DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

E

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ALEXANDRO GARCÍA MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ASISTIDO POR NIDIA CITLALLI CORDERO ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA, AMBOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA IPIDEM CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ANARELI BONIFACIO SERRALDE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha de recepción veinte de marzo del año dos mil veinticinco, mediante los oficios SSyPC/CDyFI/345/2025, SSyPC/CDyFI/346/2025, SSyPC/CDyFI/347/2025, SSyPC/CDyFI/348/2025, SSyPC/CDyFI/349/2025, SSyPC/CDyFI/350/2025, SSyPC/CDyFI/351/2025 y SSyPC/CDyFI/352/2025, suscritos por Alexandro García Miranda, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, solicitó realizar el procedimiento de adjudicación directa referente a la **adquisición de material, herramienta y equipo para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,** de conformidad con los artículos 33 fracción III y 50 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, precisando que la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios realizó la adquisición en los términos solicitados.

I.2. Con fecha veinte de marzo del año dos mil veinticinco, se adjudicó de manera directa a la **adquisición de material, herramienta y equipo para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,** a la persona moral denominada **IPIDEM CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.,** por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas solicitadas y condiciones económicas benéficas para el Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, fracción I, 33, fracción III, 50, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.3. A la firma del presente contrato se cuenta con los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, de conformidad en lo señalado por el oficio número SH/CE/DGPGP/0041-LM/2025, de fecha diez de enero del año dos mil veinticinco, emitido por Lorena Moreno Cárdenas, Coordinadora de aunado al oficio número SSyPC/CDyFI/DGCGO/0228/2025, de fecha 13 de marzo del 2025, suscrito por Berenice Chávez Castañeda, Directora General de Control de Gasto Operativo de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia con cargo a recursos federales (No etiquetados) procedencia Ramo 28 Participaciones Federales 2025, en las partidas 2421 (Cemento y productos de concreto), 2431 (Cal, yeso y productos de yeso), 2481 (Materiales complementarios), 2491 (Otros materiales y artículos de construcción y reparación), 2591 (Otros productos químicos), 2721 (Prendas de seguridad y protección personal), 2911 (Herramientas menores) y 2921 (Refacciones y accesorios menores de edificios). Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

I.4 Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en genero neutro, mayúscula o minúscula, en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

a) ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. A la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, vigilar la administración del presente instrumento, la entrega de los bienes y pago en los términos establecidos, así como la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente Contrato;
b) ÁREA SOLICITANTE, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, encargada de solicitar la presente adquisición;
c) BIENES, a los bienes adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del mismo;
d) LEY, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
e) PAGO, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes adquiridos a través del presente contrato,
f) REGLAMENTO, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y;
g) SECRETARÍA; a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 segundo párrafo,9 fracción XVI y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.3. Alexandro García Miranda, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 9, fracción XVI, 14 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, misma que fue promulgada mediante Ejemplar Número 6349 y debidamente publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha 30 de septiembre de 2024, correlacionado con los artículos 5, fracción III, 10 fracción XXVI y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con la disposición quinta transitoria de la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Y de conformidad con el ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, publicado en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6366, de fecha 13 de noviembre del 2024, mediante el cual, se autoriza y delega al Licenciado Alexandro García Miranda, Servidor Público de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos, la atribución para suscribir los contratos en materia de adquisiciones, contratación de servicios y en general de los procedimientos que comprende el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; su Reglamento y/o normativa aplicable en materia.

1.4. Nidia Citlalli Cordero Estrada, en su carácter de Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es la servidora pública encargada de dictaminar la procedencia jurídica del contrato de mérito, en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como de los artículos 5 fracción IX, 10 fracción V y 31, fracciones I, VII, XIII, XXXI y XL, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.5 Myryam Balbuena Bazaldúa, en su carácter de Directora General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Contrato, en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones II, IV, VI VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

Así mismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente Contrato.

1.6. El presente contrato de adquisición de material, herramienta y equipo, se realiza bajo la responsabilidad de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su adquisición para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **"PROVEEDOR"**, asimismo es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, el seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADORA ÚNICA QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas como se desprende del testimonio de la escritura pública número 42,009 (cuarenta y dos mil nueve), Libro 889, página 161, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, pasada ante la Fe del Notario Público Lic. Manuel Carmona Gándara, Titular de la Notaría número Uno de la Octava demarcación Notarial del Estado de Morelos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal en la Ciudad de Temixco Morelos, por medio del cual se constituye la persona moral denominada IPIDEM CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V., cuyo objeto social entre otros es:

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

- La ejecución de toda clase de actos de comercio de materiales de herramientas para el giro de construcción en general.

- Comprar, vender, distribuir, comercializar, importar, exportar, toda clase de material destinado a la construcción, arena cemento, varilla, cal, mortero, pega azulejo, grava, piedra, tabique, hormigón, adobe, castillos, mallas, alambre, block, adoquines, acero, yeso, tejas de barro, madera, polines, paneles de fibra, solares, malla ciclónica, malla verde, cero fino, cero grueso, alambre recocido, estuco, malla electrosoldada,, vitro block, tepezil, tezontle, tepetate, lavaderos de granito, mármol, cartón para simbra, blanco de España, malla hexagonal galvanizada, clavos, tornillos, pijas, taquetes, vidrio, acero, aluminio, pinturas, azulejos, herrajes, sanitarios y todo aquel material o producto destinado a la construcción para cumplimento del objeto social.

Así mismo, se exhibe constancia de situación fiscal de fecha 10 de marzo del 2025, expedida por el servicio de Administración Tributaria, donde se acredita que la actividad económica se relaciona con el objeto del presente contrato.

II.2. A través de la escritura pública 42,009 (cuarenta y dos mil nueve), Libro 889, página 161,de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, pasada ante la Fe del Notario Público Lic. Manuel Carmona Gándara, Titular de la Notaría Pública número Uno de la Octava demarcación Notarial del Estado de Morelos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la Ciudad de Temixco Morelos, se designa a la C. ANARELI BONIFACIO SERRALDE como Administradora Única, de la persona moral denominada IPIDEM CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V., la cual cuenta con un Poder General para Actos de Administración, en la forma y términos previstos en los artículos doscientos setenta y tres y trescientos nueve conducentes del Código de comercio en vigor y segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en el lugar donde se ejercite.

Su Administradora Única manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas, y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma, con Código de Identificación de la Credencial IDMEX 2643023479 y clave de lector BNSRAN94042509M500, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con número de clave: ICO240821QG5
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: D1565622100

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

II.5. De igual manera, manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes que se contrata, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE;

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y la propuesta del "PROVEEDOR".

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **"PODER EJECUTIVO":** Autopista Acapulco – México Km. 102 + 900 Col. Granjas Mérida, Poblado de Acatlipa, Municipio de Temixco, Morel.

Del **"PROVEEDOR":** el ubicado en calle Vía Láctea No. 98, Colonia Rancho Tetela, Cuernavaca Morelos, C.P 62160.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios dentro del término de tres días hábiles contados a partir del cambio de domicilio. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aun las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados, lo anterior con apego a lo que dispone la fracción IV del artículo 151 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, esto concatenado al artículo 16 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o la existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El **"PROVEEDOR"** se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por la **SECRETARÍA,** de acuerdo a las especificaciones siguientes:

PARTIDA 1
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO 2421

PARTIDA	RENGLÓN	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1	CEMENTO	CEMENTO EN POLVO FINO, ACABADO MATE, COLOR GRIS, BULTO DE 50 KILOGRAMOS	N/A	BULTO	9
	2	ESTUCO	ESTUCO COLOR BLANCO, BULTO DE 20 KILOGRAMOS	N/A	BULTO	21

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	3	PEGA AZULEJO	PEGA AZULEJO CONVENCIONAL, BULTO DE 20 KILOS.	N/A	BULTO	97

PARTIDA 2
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO 2431

PARTIDA	RENGLÓN	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	1	COMPUESTO MULTIUSO PARA JUNTAS	COMPUESTO MULTIUSO PARA JUNTAS, DE COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 28 KILOGRAMOS.	READY MIX/ ESTÁNDAR PLUS	CUBETA	18
	2	PANEL DE YESO	PANEL DE YESO PARA MUROS, DE NUCLEO INCOMBUSTIBLE, CUBIERTO CON PAPEL POR AMBOS LADOS, CON MEDIDAS DE 1.22 METROS DE LARGO POR 2.44 METROS DE ALTO.	PANEL REY	PIEZA	67
	3	PERFIL ESTRUCTURAL PTR	PERFIL ESTRUCTURAL PTR, COLOR INDISTINTO, MEDIDAS: 6 PULGADAS X 2 PULGADAS, y LARGO DE 3.05 METROS, CALIBRE 14.	N/A	PIEZA	2
	4	PLAFÓN ACÚSTICO	PLAFÓN ACÚSTICO PARA TECHO, RADAR CON CLIMA PLUS LÍNEA DE SOMBRA DE MEDIDAS: 61 CENTÍMETROS X 61 CENTÍMETROS, COLOR BLANCO, CAJA CON 16 PIEZAS	N/A	CAJA	20
	5	POSTE METÁLICO	POSTE METÁLICO, COLOR INDISTINTO, DE 6.35 CENTÍMETROS X 3.05 METROS DE LARGO, CALIBRE 26.	N/A	PIEZA	68

PARTIDA 3
MATERIALES COMPLEMENTARIOS 2481

PARTIDA	RENGLÓN	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	1	MANGUERA	MANGUERA FLEXIBLE PARA ALBERCA, DE POLIETILENO, DE 2 PULGADAS Y 15 METROS DE LARGO, COLOR AZUL.	N/A	PIEZA	1
	2	MANGUERA	MANGUERA FLEXIBLE PARA LAVABO, DE ACERO INOXIDABLE, CON ENTRADA Y SALIDA DE ½ PULGADA x 40 CENTÍMETROS DE LARGO.	COFLEX	PIEZA	26
	3	MANGUERA	MANGUERA FLEXIBLE PARA WC, DE ACERO INOXIDABLE, CON UN EXTREMO DE ½ PULGADA x 7/8 DE PULGADA DE OTRO EXTREMO x 50 CENTÍMETROS DE LARGO.	COFLEX	PIEZA	33
	4	PERSIANA	PERSIANA ENROLLABLE DE MEDIDAS: 1.80 METROS DE LARGO X 2.10 METROS DE ANCHO, FABRICADA DE TELA POLIÉSTER, COLOR GRIS, DISEÑO LISO, CON HERRAJE.	N/A	PIEZA	6
	5	PERSIANA	PERSIANA ENROLLABLE DE MEDIDAS: 2.20 METROS DE ANCHO, POR 1 METRO DE LARGO FABRICADA DE TELA POLIÉSTER, COLOR GRIS, DISEÑO LISO, CON HERRAJE.	N/A	PIEZA	9
	6	SILICÓN	SILICÓN PARA CONSTRUCCIÓN, COLOR TRANSPARENTE, TUBO CON 300 MILILITROS.	N/A	TUBO	10

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

PARTIDA 4
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN 2491

PARTIDA	RENGLÓN	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	1	BROCHA	BROCHA DE 4 PULGADAS, RESISTENTE A SOLVENTES, CON MAGO ERGONÓMICO HECHO A BASE DE PLÁSTICO, CERDAS LISAS CON MEDIDAS: 10.5 CENTÍMETROS DE ALTO X 5.7 CENTÍMETROS DE ANCHO APROXIMADAMENTE, ALTO TOTAL DE LA BROCHA DE 24.5 CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	90
	2	CINTA TEFLÓN	CINTA TEFLÓN COLOR BLANCO, DE 1.9 CENTÍMETROS X 660 CENTÍMETROS.	N/A	PIEZA	10
	3	RESANADOR	RESANADOR PARA MADERA COLOR CAOBA, CUBETA DE 20 LITROS.	N/A	CUBETA	1
	4	DISCO ABRASIVO PARA CORTE	DISCO ABRASIVO PARA CORTE DE METAL DE 7 PULGADAS, DIAMETRO: 180 MILÍMETROS – EJE: 22.23 MILÍMETROS, GROSOR: 1.6 MILÍMETROS	N/A	PIEZA	4
	5	SOLDADURA	SOLDADURA, ELECTRODO DE 1/8 DE PULGADA, COLOR INDISTINTO, BOLSA DE UN KILOGRAMO.	INFRA/6013	KILO	1
	6	SOLDADURA	SOLDADURA, ELECTRODO DE 1/8 DE PULGADA, COLOR INDISTINTO, BOLSA DE UN KILOGRAMO	INFRA/7018	KILO	1
	7	SOLDADURA	SOLDADURA, ELECTRODO DE 1/8 DE PULGADA, PUNTA NARANJA, BOLSA DE UN KILOGRAMO	INFRA/6013	KILO	1
	8	SOLDADURA	SOLDADURA, ELECTRODO DE 1/8 DE PULGADA, PUNTA NARANJA, BOLSA DE UN KILOGRAMO	INFRA/7018	KILO	1

PARTIDA 5
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS 2591

PARTIDA	RENGLÓN	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	1	CLARIFICADOR	CLARIFICADOR PARA ALBERCA, GARRAFA DE 20 LITROS.	N/A	GARRAFA	2
	2	TRICLORO	TRICLORO PARA ALBERCA, PRESENTACIÓN GRANULAR 8-30 MESH, DE ALTA CONCENTRACIÓN, SANITIZADOR, CUÑETE DE 50 KILOGRAMOS.	N/A	CUÑETE	1

PARTIDA 6
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL 2721

PARTIDA	RENGLÓN	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	1	KIT DE ARNÉS DE SEGURIDAD	KIT DE ARNÉS DE SEGURIDAD DE CUERPO COMPLETO, QUE INCLUYE: ARNÉS DE SEGURIDAD, TALLA UNIVERSAL, FABRICADO EN BANDA POLIÉSTER CON REFLEJANTE, AJUSTABLE DE 4 PUNTOS Y 5 PUNTOS DE ANCLAJE •LÍNEA DE VIDA DE 3	N/A	KIT	5

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

			METROS•AMORTIGUADOR y •GANCHO GRANDE DOBLE, COLOR INDISTINTO.			
	2	GUANTES DE SEGURIDAD	GUANTES DE SEGURIDAD DE CARNAZA DE USO RUDO, ESTILO LARGO, COLOR INDISTINTO, UNITALLA.	MODELO GU-525	PAR	6

PARTIDA 7

HERRAMIENTAS MENORES 2911

PARTIDA	RENGLÓN	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7	1	TELÉMETRO LÁSER	TELÉMETRO LÁSER, RANGO DE MEDICIÓN LÁSER DE 60 METROS, INCLUYE CINTA MÉTRICA DE ACERO DE 5 METROS DE LONGITUD, FUNCIÓN DE MEMORIA DE DATOS HISTORICOS, CON CARCAZA ABS, TPR ANTIDESLIZANTE, PANTALLA LCD, PLEGABLE, CON MECANISMO DE AUTOBLOQUEO Y GANCHO MAGNÉTICO, RECARGABLE CON BATERIAS AAA, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	2
	2	BOMBA ELÉCTRICA SUMERGIBLE	BOMBA ELÉCTRICA SUMERGIBLE, POTENCIA DE 1.5 CABALLOS DE FUERZA, 127 VOLTIOS, CON CABLE DE 10 METROS, AGARRADERA ERGONÓMICA EN EL LADO SUPERIOR, CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, INTERRUPTOR FLOTADOR PARA OPERACIÓN AUTOMÁTICA, ADAPTADOR PARA MANGUERA DE 2 PULGADAS Y TUBERÍA DE 1 ½ PULGADA A 2 PULGADAS, CON BASE DE SUCCIÓN, PROFUNDIDAD DE INMERSIÓN MÁXIMA DE 10 METROS	N/A	PIEZA	1
	3	CAJA INDUSTRIAL	CAJA INDUSTRIAL PARA HERRAMIENTAS DE 23 PULGADAS FABRICADA EN PLÁSTICO, CON CHAROLA ORGANIZADORA, BROCHES DE SEGURIDAD DE METAL, MANIJA ERGONÓMICA, CON MEDIDAS DE 58 CENTÍMETROS DE LARGO X 27 CENTÍMETROS DE FONDO X 25 CENTÍMETROS DE ALTO, COLOR NEGRO.	N/A	PIEZA	5
	4	CARRETE CON EXTENSIÓN ELÉCTRICA	CARRETE CON EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 40 METROS DE LARGO, CON INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO, DE 4 ENCHUFES DE 127 VOLTIOS, CON MANGO SUPERIOR, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	1
	5	CARRETILLA	CARRETILLA DE 1 RUEDA NEUMÁTICA DE 10 CENTÍMETROS x 41 CENTÍMETROS, MEDIDAS DE LA CONCHA DE 69 CENTÍMETROS x 93 CENTÍMETROS x 28 CENTÍMETROS, DE COLOR AZÚL, DE USO RUDO, RESISTENCIA DE CARGA 580 KILOGRAMOS, PUENTE CON DOBLE TORNILLO CALIBRE 18, SOPORTE Y TACÓN CALIBRE 15, PESO: 16.2 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE.	N/A	PIEZA	2

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

6	KIT COMPRESOR DE AIRE ELÉCTRICO	KIT COMPRESOR DE AIRE ELÉCTRICO, QUE INCLUYE: COMPRESOR DE AIRE ELÉCTRICO DE POTENCIA DE 2.5 DE CABALLOS DE FUERZA,127 VOLTIOS, CAPACIDAD DEL TANQUE DE 25 LITROS, PRESIÓN MÁXIMA DE 116 PER SQUARE INCH (LIBRAS POR PULGADA CUADRADA) •MANGUERA Y PISTOLA DE 100 MILILITROS, • 2 RUEDAS TRASERAS.	N/A	KIT	1
7	CORTADORA	CORTADORA DE AZULEJO, DE ACERO CROMADO, DE 61 CENTÍMETROS DE LARGO, 34 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 12 CENTÍMETROS DE ALTO DE LA BASE AL MANGO, CORTE RECTO, CON MANGO DE DOBLE INYECCIÓN ANTIDERRAPANTE, RIELES DE ACERO SÓLIDO, BASE DE ACERO CON ALMOHADILLAS ANTIDERRAPANTES, ÁNGULO DE CORTE AJUSTABLE DE 0°A 60° GRADOS, CORREDERA CON BALEROS, CON CAPACIDAD DE PROFUNDIDAD DE: 14 MILÍMETROS, ANCHO 18 CENTÍMETROS, DIÁMETRO DE RIELES 1.6 CENTÍMETROS.	N/A	PIEZA	1
8	CORTADOR	CORTADOR PARA VIDRIO, ESTRUCTURA EN FORMA DE PLUMA, FABRICADO EN METAL, MEDIDAS DE 17 CENTÍMETROS DE ALTO X 1.5 CENTÍMETROS, CON PUNTA MOVIBLE Y CAPACIDAD DE CORTE: DE 3 A 12 MILIMETROS DE ESPESOR, COLOR NEGRO.	N/A	PIEZA	5
9	CORTAPERNOS	CORTAPERNOS PROFESIONAL DE 14 PULGADAS, CUCHILLAS FORJADAS EN ACERO, RESISTENTES AL DESGASTE Y MANGOS CON RECUBRIMIENTO TPR, CAPACIDAD DE CORTE DE 6.3 MILÍMETROS.	N/A	PIEZA	1
10	CUCHARA PARA ALBAÑIL	CUCHARA PARA ALBAÑIL DE 6 PULGADAS, CON HOJA DE ACERO TEMPLADO Y MANGO DE MADERA DE 10 CENTÍMETROS, CON ENSAMBLE REFORZADO, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	1
11	CUCHARA PARA ALBAÑIL	CUCHARA PARA ALBAÑIL DEL NO. 9, CON HOJA DE ACERO TEMPLADO Y MANGO DE MADERA DE 10 CENTÍMETROS, CON ENSAMBLE REFORZADO, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	1
12	CUCHARA PARA ALBAÑIL	CUCHARA PARA ALBAÑIL DEL NO.13, CON HOJA DE ACERO TEMPLADO Y MANGO DE MADERA DE 10 CENTÍMETROS, CON ENSAMBLE REFORZADO, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	1
13	DESBROZADORA	DESBROZADORA A GASOLINA, MOTOR 26.5 CENTÍMETROS CÚBICOS, EJE CURVO Y 43.1 CENTÍMETROS DE CORTE, SIN ADITIVO, A 4 TIEMPOS, PARA HILO DE 2.4 CENTÍMETROS, INCLUYE CORREA PARA EL HOMBRO.	N/A	PIEZA	2
14	DESBROZADORA	DESBROZADORA WIROO CON MOTOR A GASOLINA DE 52 CENTÍMETROS CÚBICOS, POTENCIA DE 2.5 CABALLOS DE FUERZA,	SWEDISHHUSKY POWER/	PIEZA	2

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		TRANSMISIÓN RECTA, EMPUÑADURA ERGONÓMICA, CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 1.2 LITROS, MOTOR A 2 TIEMPOS, INCLUYE ACCESORIOS.	MODELO HKD52 PLUS		
15	DETECTOR DE MATERIALES	DETECTOR DE MATERIALES DETRÁS DE MUROS, PROFUNDIDAD MÁXIMO 12 CENTÍMETROS, CUERPO DE PLÁSTICO DE ABS (ACRILONITRILO, BUTADIENO Y ESTIRENO) Y PANTALLA LCD (LIQUID CRYSTAL DISPLPA/ PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO), DETECCIÓN POR MEDIO DE LUZ Y SONIDO, TIPO DE ALIMENTACIÓN PILAS AA. (1 PILA 9 VOLTIOS)	N/A	PIEZA	2
16	ENGRAPADORA	ENGRAPADORA MANUAL DE 7 PULGADAS DE USO RUDO, ACABADO BRILLANTE, MEDIDAS: 19 CENTÍMETROS DE ALTO X 19 CENTÍMETROS DE LARGO Y PROFUNDIDAD 15.5 CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE.	N/A	PIEZA	2
17	ESCALERA	ESCALERA DE ACERO MULTIPOSICIONES, DE 12 PELDAÑOS, ALTURA MÁXIMA DE LA ESCALERA 3.54 METROS, ALTURA DE LA ESCALERA EN TIJERA DE 1.75 METROS, ALTURA DE LA ESCALERA CERRADA DE 0.98 METROS, PLEGABLE, DISEÑADA PARA SOPORTAR 150 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE, CON TACONES ANTIDESLIZANTES, INCLUYE TRABA DE SEGURIDAD	N/A	PIEZA	1
18	ESMERILADORA	ESMERILADORA ANGULAR PROFESIONAL DE 7 PULGADAS, DE 127 VOLTIOS, POTENCIA DE 2200 WATTS, ROTACIÓN DE 8.500 REVOLUCIONES POR MINUTO, INTERRUPTOR DE GATILLO, MANGO LATERAL A UNA POSICIÓN, INCLUYE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE BLOQUEO, PESO DE 4.9 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE.	N/A	PIEZA	1
19	GUÍA DE CABLE	GUÍA DE CABLE, CON MANGO ERGÓNOMICO, DE ACERO AL ALTO CARBONO DE FÁCIL ARRASTRE, CON PUNTA TIRADORA, LONGITUD DE LA GUÍA DE 30 METROS, ESPESOR DE 1.5 MILÍMETROS Y DUREZA DE 48 HRc (HARDNESS ROCKWELL C SCALE/ DUREZA ESCALA ROCKWELL C).	N/A	PIEZA	1
20	HILO REDONDO PARA DESBROZADORA	HILO REDONDO PARA DESBROZADORA DE 78 METROS DE LARGO X 2.4 MILIMETROS, COLOR NARANJA	N/A	PIEZA	5
21	JUEGO DE DESARMADORES	JUEGO DE DESARMADORES DE 8 PIEZAS DE PUNTA CRUZ Y PLANA, QUE INCLUYE: •1 DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 6 MILÍMETROS X 125 MILÍMETROS. •1 DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 6 MILÍMETROS X 100 MILÍMETROS. • 1 DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 5 MILÍMETROS X 75 MILÍMETROS. • 1 DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 3 MILÍMETROS X 75 MILÍMETROS.	N/A	JUEGO	5

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		• 1 DESARMADOR DE PUNTA DE CRUZ DE 6 MILÍMETROS X 100 MILÍMETROS. • 1 DESARMADOR DE PUNTA DE CRUZ DE 5 MILÍMETROS X 75 MILÍMETROS. • 1 DESARMADOR DE PUNTA DE CRUZ DE 3 MILÍMETROS X 75 MILÍMETROS. • 1 DESARMADOR DE PUNTA DE CRUZ DE 6 MILÍMETROS X 38 MILÍMETROS. FABRICADOS EN MATERIAL DE ACERO, RESISTENTES A LA CORROSIÓN, CON MANGO ERGÓNOMICO, COLOR INDISTINTO.			
22	KIT DE SOPLETE TIPO EUROPEO	KIT DE SOPLETE TIPO EUROPEO, QUE INCLUYE: • 1 SOPLETE TIPO EUROPEO DE ACERO INOXIDABLE, FABRICADO EN LATÓN, BOQUILLA ESTÁNDAR • DIFUSOR DE CALOR Y PERILLA DE AJUSTE •CARTUCHO GAS BUTANO / PROPANO •LATA DE 210 MILÍMETROS DE ALTURA, DIAMETRO DE 68 MILÍMETROS CON 275 GRAMOS DE CONTENIDO, • VÁLVULA CON ROSCA.	N/A	KIT	5
23	LIJADORA	LIJADORA ORBITAL DE 5 PULGADAS A UNA VELOCIDAD, 280 WHATTS, 120 VOLTIOS, FRECUENCIA 50 HZ (HEINRICH RUDOLF HERTZ/ UNA VEZ POR SEGUNDO) / 60HZ (HEINRICH RUDOLF HERTZ/ UNA VEZ POR SEGUNDO), DIAMETRO DE OSCILACIÓN 2.4 MILÍMETROS, MEDIDAS DE LA PLACA LIJADORA: 26 MILÍMETROS DE LARGO, 14.5 MILÍMETROS ANCHO Y 125 MILÍMETROS DE DIAMETRO, CON COLECTOR DE POLVO, EMPUÑADURA ANTIDESLIZANTE, PESO APROXIMADO 1.7 KILOGRAMOS, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	1
24	LLANTA NEUMÁTICA	LLANTA NEUMÁTICA COMPLETA REFORZADA PARA CARRETILLA DE 16 PULGADAS CON MEDIDAS (ANCHO 4 PULGADAS X DIÁMETRO 16 PULGADAS), INCLUYE EJE DE ACERO AL CARBONO CON ACABADO GALVANIZADO DE MEDIDAS: (DIÁMETRO 5/8 DE PULGADA (15.8 MILÍMETROS) Y LARGO: 5 ¼ DE PULGADA (13 CENTÍMETROS) , RIN DE ACERO CON 3 ASPAS DE MEDIDAS: DIÁMETRO DEL RIN: 8 PULGADAS (200 MILÍMETROS) PRESIÓN DE INFLADO: 20 A 25 PSI (PER SQUARE INCH/ LIBRAS POR PULGADA CUADRADA) , Y BALEROS.	N/A	PIEZA	1
25	LLAVE STILLSON	LLAVE STILLSON DE 24 PULGADAS, CON APETURA MÁXIMA DE 64 MILÍMETROS APROXIMADAMENTE, CUERPO DE ACERO, CON MANGO ANTIDESLIZANTE Y TIPO DE CABEZA AJUSTABLE, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	1
26	LLAVE STILLSON	LLAVE STILLSON DE 36 PULGADAS, CON APERTURA MÁXIMA DE 89 MILÍMETROS, CUERPO DE ACERO, CON MANGO	N/A	PIEZA	2

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		ANTIDESLIZANTE Y TIPO DE CABEZA AJUSTABLE, COLOR INDISTINTO.			
27	MACHETE	MACHETE CURVO TIPO RANCHERO HOJA DE ACERO CON ACABADO NATURAL DE 400 MILÍMETROS DE LARGO Y ANCHO DE 2 MILÍMETROS, CACHA RECTA DE PLÁSTICO RESISTENTE.	N/A	PIEZA	5
28	MATRACA	MATRACA LIBERACIÓN RÁPIDA DE ¼ DE PULGADA, CON 72 DIENTES, SISTEMA REVERSIBLE, CUERPO DE ACERO, ACABADO SATINADO, DE MANGO PLANO, DE 13 CENTÍMETROS DE LARGO APROXIMADAMENTE.	N/A	PIEZA	2
29	MATRACA	MATRACA LIBERACIÓN RÁPIDA DE 3/8 DE PULGADA, CON 72 DIENTES, SISTEMA REVERSIBLE, CUERPO DE ACERO, ACABADO SATINADO, DE MANGO PLANO, DE 13 CENTÍMETROS DE LARGO APROXIMADAMENTE.	N/A	PIEZA	2
30	NIVEL	NIVEL DE ALUMINIO DE 24 PULGADAS, TIPO VIGUETA, CON PROTECCIONES DE ABS CONTRA IMPACTO, TRES VIALES DE GOTAS A 90°, 180° Y 90° GRADOS, PRECISIÓN: +/- 1,0 MILÍMETROS POR METRO.	N/A	PIEZA	3
31	EMPAQUE	EMPAQUE REDONDO (O'RING), DE PLÁSTICO DE LARGA DURACIÓN Y RESISTENCIA, COLOR NEGRO.	HELVEX/ MODELO 2-123	PIEZA	8
32	PINZA DE CORTE	PINZA DE CORTE DIAGONAL DE 7 PULGADAS, FABRICADA EN ACERO AL CROMO VANADIO, MANGO ERGÓNOMICO, CUCHILLAS AFILADAS, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, PROFUNDIDAD 1.5 CENTÍMETROS Y TOPES EN LOS MANGOS, COLOR, INDISTINTO.	N/A	PIEZA	5
33	PINZA DE ELECTRICISTA	PINZA DE ELECTRICISTA, LONGITUD DE 8 PULGADAS, PUNTA PLANA, FABRICADA EN ACERO FORJADO, MANGO DE PLÁSTICO ANTIDERRAPANTE, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	5
34	PINZA DE PUNTA Y CORTE	PINZA DE PUNTA Y CORTE DE 7 PULGADAS, FABRICADA EN ACERO, CUCHILLAS AFILADAS, MANGOS ERGONÓMICOS CON TOPES, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	5
35	PINZA DE PRESIÓN	PINZA DE PRESIÓN DE 10 PULGADAS, MORDAZA RECTA DE ACERO AL CROMO, CON CURVA CORTA ALAMBRE, TIPO DE PUNTA C, ABERTURA DE LA MORDAZA DE 2 PULGADAS.	N/A	PIEZA	5
36	ALICATES	ALICATES EN ACERO FORJADO, MORDAZAS MECANIZADAS DE PRESICIÓN, COLOR INDISTINTO.	CRAFTSMAN/ MODELO CMHT82547	PIEZA	5
37	PISTOLA CALAFATEADORA	PISTOLA CALAFATEADORA CON CREMALLERA DE 9 PULGADAS, ESTRUCTURA QUE CUENTA CON GANCHO DE ESCALERA, CORTADOR DE PICO Y PERFORADOR DE SELLO, ELABORADA EN ACERO ANTICORROSIVO, COLOR INDISTINTO,	N/A	PIEZA	1

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		MEDIDAS: 31 CENTÍMETROS DE LONGITUD X 15.9 CENTÍMETROS DE ALTO X 5.5 CENTÍMETROS DE LA MEDIDA DE LA ENTRADA DEL CARTUCHO APROXIMADAMENTE.			
38	KIT PROBADOR DE CORRIENTE	KIT PROBADOR DE CORRIENTE, QUE INCLUYE: • 1 MULTÍMETRO DIGITAL CON SELECCIÓN MANUAL DE RANGO DE 600 VOLTIOS, • 1 PROBADOR DE VOLTAJE NCVT-1P, •1 PROBADOR DE RECEPTÁCULO RT105, • CABLES DE PRUEBA • BATERÍAS.	KLEIN TOOLS/MODEL OMM300	KIT	2
39	KIT DE ROTO MARTILLO	KIT DE ROTO MARTILLO CINCELADOR, QUE INCLUYE: • 1 ROTO MARTILLO CINCELADOR CON SISTEMA SDS PLUS DE 127 VOLTIOS, TIENE EMBRAGUE DE SEGURIDAD Y POSICIONAMIENTO VARIO-LOCK, CON UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE EJECUCIÓN DE GOLPES POR MINUTO DE 4500, EMPUÑADURA ERGONÓMICA •8 PIEZAS DE BROCAS SDS PLUS • 2 PIEZAS DE CINCELES SDS PLUS.	MAKITA/ MODELO HR2475 Y (D-45820 SDS PLUS)	KIT	1
40	SIERRA CALADORA	SIERRA CALADORA, MOTOR DE 650 WATTS ,127 VOLTIOS, VELOCIDAD 800-3000 CARRERAS POR MINUTO, REGULADOR VARIABLE DE 6 NIVELES, ACCIÓN PENDULAR DE 4 POSICIONES PARA CORTES RÁPIDOS, VELOCIDAD VARIABLE, ZAPATA INCLINABLE 0°, 15°, 30° Y 45° GRADOS DE IZQUIERDA A DERECHA, BOTÓN DE USO CONTINÚO Y SISTEMA DE CAMBIO RÁPIDO DE SEGUETAS DE 1/4 DE PULGADA DE VUELTA, GUIA PARALELA PARA CORTES MÁS PRECISOS, INCLUYE ADAPTADOR PARA ENSAMBLAR ASPIRADORA, PARA ZEGUETA ZANCO TIPO "T", PARA USO PROFESIONAL.	N/A	PIEZA	1
41	SIERRA CIRCULAR	SIERRA CIRCULAR PROFESIONAL DE DIAMETRO MÁXIMO DE LA SIERRA DE 7 ¼ DE PULGADA, MOTOR DE 1500 WATSS, MONTADO SOBRE BALERO DE BOLAS, VELOCIDAD 5,500 REVOLUCIONES POR MINUTO, CAPACIDAD DE BISELADO HASTA 45°, CAPACIDAD DE CORTE A 90° GRADOS Y 65 MILÍMETROS, DOBLE AGARRE CON DISEÑO ERGONÓMICO Y GRIP ANTIDERRAPANTE, AJUSTE DE ÁNGULO DE CORTE, BISEL HASTA 45° GRADOS, GUARDA RETRÁCTIL DE ALUMINIO, ZAPATA LIGERA DE METAL CON PALANCA PARA AJUSTE DEL ÁNGULO DE CORTE, INCLUYE DISCO DE 7 ¼ PULGADAS, DE 24 DIENTES DE CARBURO, GUIA PARALELA, PARA USO PROFESIONAL.	N/A	PIEZA	1
42	SOPLADORA A GASOLINA	SOPLADORA A GASOLINA MOTOR 2 TIEMPOS, POTENCIA: 0.9 CABALLOS DE FUERZA / 0.7 KILOVATIO, CILINDRADA: 27.2 CENTÍMETROS CUBICOS, PESO APROXIMADO DE 3.6 KILOGRAMOS, FUERZA	N/A	PIEZA	1

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		DE SOPLADO 13 NEWTONS, VELOCIDAD MÁXIMA DE AIRE 60 MINUTOS / SEGUNDOS, VOLUMEN DE SOPLADO CON BOQUILLA: DE 700 METROS CUBICOS / HORA, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE: 0.43 LITROS, BOMBA MANUAL DE COMBUSTIBLE INTEGRADA EN EL CARBURADOR.			
43	JUEGO DE SUJETADOR CON MATRACA	JUEGO DE SUJETADOR CON MATRACA, QUE INCLUYE: 2 SUJETADORES CON MATRACA, •DOBLE GANCHO, •CINTA 100% POLIÉSTER DE 3 METROS DE LONGITUD X 25 MILÍMETROS DE ANCHO, •GANCHO TIPO S, • MANERAL METÁLICO CON RECUBRIMIENTO TROPICALIZADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, • DOBLE SEGURO DE BLOQUEO, PARA CARGA MÁXIMA DE 675 KILOGRAMOS, COLOR INDISTINTO.	N/A	JUEGO	3
44	TALADRO ATORNILLADOR	TALADRO ATORNILLADOR INALÁMBRICO CON UNA BATERÍA DE IONES DE LITIO, 20 VOLTIOS, LUZ LED, VELOCIDAD MINÍMA DE ROTACIÓN DE 360 REVOLUCIONES POR MINUTO, VELOCIDAD MÁXIMA 1,400 REVOLUCIONES POR MINUTO, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	3
45	VENTOSAS PARA VIDRIO	VENTOSAS PARA VIDRIO, CON PALANCA DE BLOQUEO, CAPACIDAD MÁXIMA 70 KILOGRAMOS, DIAMETRO DE LA VENTOSA DE 115 MILÍMETROS Y LONGITUD DE 320 MILÍMETROS, 2 COPAS DE SUCCIÓN DE CAUCHO Y CUERPO DE PLÁSTICO ABS (ACRILONITRILO, BUTADIENO Y ESTIRENO) COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	4

PARTIDA 8
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS 2921

PARTIDA	RENGLÓN	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8	1	BRIDA FLEXIBLE	BRIDA FLEXIBLE MANGA LARGA PARA WC, DE 4 PULGADAS, CON SELLO HERMÉTICO, ACABADO MATE, 20 CENTÍMETROS DE LARGO, 8 CENTÍMETROS DE DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DE 19 CENTÍMETROS, COLOR BLANCO.	N/A	PIEZA	10
	2	KIT DE CESPOL FLEXIBLE PARA TARJA	KIT DE CESPOL FLEXIBLE PARA TARJA, QUE INCLUYE: •1 CESPOL FLEXIBLE PARA TARJA DE 2 PULGADAS, DIAMETRO DE LA ENTRADA Y SALIDA DE 1-1/2 PULGADA, •1 CONTRA CANASTA DE ACERO INOXIDABLE • 1 MEMBRANA ANTI OLORES DE SILICÓN FLEXIBLE.	N/A	KIT	8
	3	CERRADURA	CERRADURA PARA PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO, FUNCIÓN: DERECHA / IZQUIERDA, FABRICADA EN ACERO CON ACABADO	N/A	PIEZA	1

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		CROMADO, CON PESTILLO ENTERO, DE CLASE RESIDENCIAL PARA PUERTAS DE 25 MILÍMETROS A 45 MILÍMETROS DE ESPESOR, CON 6 PERNOS QUE DIFICULTAN LA APERTURA CON GANZÚA, CON MECANISMO TETRA DE EXTRA SEGURIDAD, OPERADO CON LLAVE POR AMBOS LADOS, APTA PARA INSTALACIÓN EMPOTRABLE, INCLUYE PICAPORTE Y JUEGO DE 3 LLAVES TETRA.			
4	CERRADURA	CERRADURA DE PUERTA DE ENTRADA, CON CILINDRO DE 5 PERNOS FABRICADO EN LATÓN SÓLIDO, MECANISMO TUBULAR Y PICAPORTE AJUSTABLE, PERILLA Y CAPETÓN DE DIAMETRO DE 65 MILÍMETROS, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE CON ACABADO EN CROMO MATE, CON PERILLAS PARA PUERTA DE ENTRADA CON CERRADURA, INCLUYE JUEGO DE 3 LLAVES TRADICIONALES, 6 TORNILLOS, CONTRA PICA PORTE, POMOS DE PUERTA DE BOLA DE DIAMETRO 53.5 MILÍMETROS, DE ACERO INOXIDABLE, ACABADO CROMADO.	N/A	PIEZA	12
5	COPLEE	COPLEE FABRICADO EN COBRE, CONEXIÓN SIN COSTURAS Y DE PAREDES LISAS, DE 1 ¼ DE PULGADA.	N/A	PIEZA	1
6	COPLEE	COPLEE FABRICADO EN COBRE, CONEXIÓN SIN COSTURAS Y DE PAREDES LISAS, DE ¾ DE PULGADA	N/A	PIEZA	2
7	KIT DE FLOTADOR	KIT DE FLOTADOR PARA TINACO, QUE INCLUYE: • 1 FLOTADOR PARA TINACO DEL NÚMERO 5 FABRICADO EN PLÁSTICO, • VÁLVULA DE LLENADO DE ½ PULGADA. COLOR NEGRO.	ROTOPLAS	KIT	2
8	JUEGO DE HERRAJE PARA SANITARIO	JUEGO DE HERRAJE PARA SANITARIO DE 3 PULGADAS, QUE INCLUYE: • LISTÓN DE APRIETE DE TUERCA DE DESCARGA, • VÁLVULA DE ADMISIÓN CON FILTRO, • VÁLVULA CHECK, • VÁLVULA DE DESCARGA CON SELLO OBTURADOR QUE REGULA EL NIVEL DE ESPEJO DE AGUA • MANIJA CROMADA •TORNILLOS DE AJUSTE PARA EL TANQUE Y LA TAZA • EMPAQUE ESPONJOSO •ACCESORIOS DE DESCARGA PARA SANITARIO. COLOR BLANCO.	COFLEX	JUEGO	1
9	JUEGO DE HERRAJE PARA SANITARIO	JUEGO DE HERRAJE PARA SANITARIO COMPLETO DE 2 PULGADAS, QUE INCLUYE: • LISTÓN DE APRIETE DE TUERCA DE DESCARGA, • VÁLVULA DE ADMISIÓN CON FILTRO, • VÁLVULA CHECK, • VÁLVULA DE DESCARGA CON SELLO OBTURADOR QUE REGULA EL NIVEL DE ESPEJO DE AGUA, • MANIJA CROMADA, •TORNILLOS PARA EL TANQUE Y LA TAZA • EMPAQUE ESPONJOSO • ACCESORIOS DE DESCARGA PARA SANITARIO. COLOR BLANCO.	COFLEX	JUEGO	66

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

10	KIT DE MANIJA Y PEDAL PARA FLUXÓMETRO	KIT DE MANIJA Y PEDAL DE FLUXÓMETRO, QUE INCLUYE: • RONDANA DE HULE PARA MANIJA DE FLUXÓMETRO, • EMPAQUE CÓNICO PARA ESTOPERO DE FLUXÓMETRO, • RESORTE ESTOPERO PARA FLUXÓMETRO Y •RONDANA PARA PERNO ESTOPERO.	N/A	KIT	8
11	KIT DE ÉMBOLO ARMADO PARA FLUXOMETRO	KIT DE ÉMBOLO ARMADO PARA FLUXÓMETRO, COLOR AZÚL, CON DESCARGA DE 6 LITROS, QUE INCLUYE: •1 ÉMBOLO HEMBRA, •1 RONDANA DE HULE PARA ÉMBOLO HEMBRA, •1 PERNO TELÉSCOPICO, •1 RESORTE ÉMBOLO LLAVE RETENCIÓN, •1 ÉMBOLO MACHO, •1 LLANTITA, •1 PERNO REGULADOR, •1 RONDANA BUSHING Y •1 TORNILLO DE CABEZA REDONDA.	HELVEX/ SF-124 Mca.	KIT	8
12	JUEGO DE LLAVE PARA EMPOTRAR	JUEGO DE LLAVE PARA EMPOTRAR REGADERA, QUE INCLUYE: • 2 PIEZAS DE CONEXIONES SOLDABLES FABRICADAS EN BRONCE, MEDIDAS: 9 CENTÍMETROS DE ALTO X 5.05 CENTÍMETROS DE ANCHO APROXIMADAMENTE, GRIFERÍA CON COMPRESIÓN DE DOBLE COMANDO.	N/A	JUEGO	52
13	LLAVE DE PASO	LLAVE DE PASO, DE 2 PULGADAS, CON MANERAL DE GIRO, FABRICADA EN COBRE Y LATÓN, PRESIÓN DE TRABAJO 150 LIBRAS / PULGADA CUADRADA.	N/A	PIEZA	1
14	LLAVE ANGULAR	LLAVE ANGULAR ROBUSTA DE COMPRESIÓN DE ½ PULGADA, CON MANERAL CROMADO CON PLÁSTICO ABS (ACRILONITRILO, BUTADIENO Y ESTIRENO), APERTURA DE COMPRESIÓN, FABRICADA EN LATÓN, PARA PRESIÓN MÁXIMA DE 1034 KILOPASCAL/ 150 PSI (PER SQUARE INCH/ LIBRAS POR PULGADA CUADRADA).	N/A	PIEZA	98
15	LLAVE DE CONTROL ANGULAR	LLAVE DE CONTROL ANGULAR DE ½ PULGADA, ROSCABLE Y CON ANILLO DE COMPRESIÓN, CUERPO DE LATÓN, BARRIL DE CAUCHO DE TERMOPLÁSTICO FLEXIBLE, EJE POLIPROPILENO, MANIVELA CROMADA, CON PLÁSTICO ABS (ACRILONITRILO, BUTADIENO Y ESTIRENO) Y TORNILO DE LA MANIVELA DE ACERO CROMADO.	COFLEX/ MODELO 354104	PIEZA	10
16	LLAVE DE NARIZ	LLAVE DE NARIZ, DE ½ PULGADA, FABRICADA EN LATÓN, SELLO DE NEOPRENO, ROSCABLE, DE 4.9 CENTÍMETROS DE LARGO X 5.2 CETÍMETROS DE PROFUNDIDAD APROXIMADAMENTE.	N/A	PIEZA	1
17	LLAVE DE PASO	LLAVE DE PASO ½ PULGADA, CON MANERAL DE GIRO, FABRICADA EN COBRE Y LATÓN.	N/A	PIEZA	1
18	LLAVE MEZCLADORA	LLAVE MEZCLADORA, DE 4 PULGADAS PARA LAVABO, CUELLO BAR DE ACERO INOXIDABLE, MANERALES METÁLICOS TIPO CRUCETA, CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, DE MEDIDAS: 19 CENTÍMETROS DE ALTO TOTAL X 15 CENTÍMETROS DE ANCHO X 12	HELVEX	PIEZA	46

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		CENTÍMETROS DE LA BASE AL GRIFO APROXIMADAMENTE.			
19	LLAVE MEZCLADORA	LLAVE MEZCLADORA MONO MANDO BAJO PARA LAVABO 10 CENTÍMETROS (4 PULGADAS) DE MEDIDAS: 16 CENTÍMETROS DE ANCHO, 15 CENTÍMETROS DE ALTO, Y DE LA BASE AL GRIFO 7 CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE, ACABADO SATINADO, FABRICADA EN LATÓN, INCLUYE: SISTEMA DE SUJECIÓN Y MANGUERAS DE CONEXIÓN.	HELVEX	PIEZA	15
20	PASADOR AMBIDIESTRO	PASADOR AMBIDIESTRO NÚMERO 4 GALVANIZADO Y REFORZADO, DE MEDIDAS: 10.5 CENTÍMETROS DE ALTO X 10.5 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE BORDES REDONDEADOS.	N/A	PIEZA	1
21	PERNO CON ASIENTO	PERNO CON ASIENTO ESTOPERO O'RING PARA FLUXÓMETRO 6 LITROS	N/A	PIEZA	8
22	REGADERA	REGADERA CÓNICA, CABEZA REDONDA METÁLICA DE 6.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, BRAZO DE ACERO CROMADO DE 14 CENTÍMETROS, DIÁMETRO DEL CHAPETÓN DE 60 MILÍMETROS, AHORRADORA EN BAJA PRESIÓN.	N/A	PIEZA	53
23	CONEXIÓN "T"	CONEXIÓN T, DE PAREDES LISAS, DE ¾ DE PULGADA CON REDUCCIÓN A ½ PULGADA FABRICADA EN COBRE.	N/A	PIEZA	1
24	TAPÓN HEMBRA	TAPÓN HEMBRA DE ½ PULGADA, ROSCABLE, CUERPO DE MATERIAL GALVANIZADO.	N/A	PIEZA	5
25	TAPÓN MACHO	TAPÓN MACHO, DE ½ PULGADA, ROSCABLE, CUERPO DE MATERIAL GALVANZIADO.	N/A	PIEZA	5
26	POLIPASTO	POLIPASTO MANUAL CON CADENA PARA 2 TONELADAS	TEENO/ MODELO HSZ3	PIEZA	1
27	TRAMPA CON REGISTRO	TRAMPA CON REGISTRO Y SALIDA CORRUGADA PARA LAVABO/FREGADERO, MEDIDAS: UN EXTREMO DE 1 1/4 DE PULGADA Y EL OTRO EXTREMO DE 1 1/2 DE PULGADA, ALTURA DE 43 CENTÍMETROS X 24.3 CENTÍMETROS DE LARGO X 6 CENTÍMETROS DE ANCHO, DIÁMETRO DE 4 CENTÍMETROS Y PROFUNDIDAD DE 37 CENTÍMETROS, COLOR BLANCO.	N/A	PIEZA	8
28	VÁLVULA	VÁLVULA DE ESFERA, DE ½ PULGADA, ROSCABLE, FABRICADA EN BRONCE NIQUELADA, MANERAL DE ACERO, ¼ DE VUELTA.	N/A	PIEZA	17
29	VÁLVULA	VÁLVULA DE ESFERA DE ¾ DE PULGADA FABRICADA EN LATÓN NIQUELADO, MANERAL DE ACERO, APERTURA ¼ DE VUELTA, ROSCABLE.	N/A	PIEZA	1
30	VÁLVULA	VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE 2 PULGADAS, FABRICADA EN BRONCE NIQUELADA, MANERAL DE ACERO, ¼ DE VUELTA.	N/A	PIEZA	1

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

SEGUNDA.DEL MONTO. El importe total de la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

PARTIDA 1. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO 2421

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	CEMENTO	CEMENTO EN POLVO FINO, ACABADO MATE, COLOR GRIS, BULTO DE 50 KILOGRAMOS	N/A	BULTO	9	$ 475.00	$ 4,275.00
2	ESTUCO	ESTUCO COLOR BLANCO, BULTO DE 20 KILOGRAMOS	N/A	BULTO	21	$ 225.00	$ 4,725.00
3	PEGA AZULEJO	PEGA AZULEJO CONVENCIONAL, BULTO DE 20 KILOS.	N/A	BULTO	97	$ 206.00	$ 19,982.00
						SUBTOTAL	$ 28,982.00

PARTIDA 2. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO 2431

1	COMPUESTO MULTIUSO PARA JUNTAS	COMPUESTO MULTIUSO PARA JUNTAS, DE COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 28 KILOGRAMOS.	READY MIX/ ESTÁNDAR PLUS	CUBETA	18	$ 878.00	$ 15,804.00
2	PANEL DE YESO	PANEL DE YESO PARA MUROS, DE NUCLEO INCOMBUSTIBLE, CUBIERTO CON PAPEL POR AMBOS LADOS, CON MEDIDAS DE 1.22 METROS DE LARGO POR 2.44 METROS DE ALTO.	PANEL REY	PIEZA	67	$ 340.00	$ 22,780.00
3	PERFIL ESTRUCTURAL PTR	PERFIL ESTRUCTURAL PTR, COLOR INDISTINTO, MEDIDAS: 6 PULGADAS X 2 PULGADAS, y LARGO DE 3.05 METROS, CALIBRE 14.	N/A	PIEZA	2	$ 1,901.00	$ 3,802.00
4	PLAFÓN ACÚSTICO	PLAFÓN ACÚSTICO PARA TECHO, RADAR CON CLIMA PLUS LÍNEA DE SOMBRA DE MEDIDAS: 61 CENTÍMETROS X 61 CENTÍMETROS, COLOR BLANCO, CAJA CON 16 PIEZAS	N/A	CAJA	20	$ 4,812.00	$ 96,240.00
5	POSTE METÁLICO	POSTE METÁLICO, COLOR INDISTINTO, DE 6.35 CENTÍMETROS X 3.05 METROS DE LARGO, CALIBRE 26.	N/A	PIEZA	68	$ 109.00	$ 7,412.00
						SUBTOTAL	$ 146,038.00

PARTIDA 3. MATERIALES COMPLEMENTARIOS 2481

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

1	MANGUERA	MANGUERA FLEXIBLE PARA ALBERCA, DE POLIETILENO, DE 2 PULGADAS Y 15 METROS DE LARGO, COLOR AZUL.	N/A	PIEZA	1	$ 3,543.00	$ 3,543.00
2	MANGUERA	MANGUERA FLEXIBLE PARA LAVABO, DE ACERO INOXIDABLE, CON ENTRADA Y SALIDA DE ½ PULGADA x 40 CENTÍMETROS DE LARGO.	COFLEX	PIEZA	26	$ 138.00	$ 3,588.00
3	MANGUERA	MANGUERA FLEXIBLE PARA WC, DE ACERO INOXIDABLE, CON UN EXTREMO DE ½ PULGADA x 7/8 DE PULGADA DE OTRO EXTREMO x 50 CENTÍMETROS DE LARGO.	COFLEX	PIEZA	33	$ 207.00	$ 6,831.00
4	PERSIANA	PERSIANA ENROLLABLE DE MEDIDAS: 1.80 METROS DE LARGO X 2.10 METROS DE ANCHO, FABRICADA DE TELA POLIÉSTER, COLOR GRIS, DISEÑO LISO, CON HERRAJE.	N/A	PIEZA	6	$ 4,300.00	$ 25,800.00
5	PERSIANA	PERSIANA ENROLLABLE DE MEDIDAS: 2.20 METROS DE ANCHO, POR 1 METRO DE LARGO FABRICADA DE TELA POLIÉSTER, COLOR GRIS, DISEÑO LISO, CON HERRAJE.	N/A	PIEZA	9	$ 5,075.00	$ 45,675.00
6	SILICÓN	SILICÓN PARA CONSTRUCCIÓN, COLOR TRANSPARENTE, TUBO CON 300 MILILITROS.	N/A	TUBO	10	$ 221.00	$ 2,210.00
						SUBTOTAL	$ 87,647.00

PARTIDA 4. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN 2491							
1	BROCHA	BROCHA DE 4 PULGADAS, RESISTENTE A SOLVENTES, CON MAGO ERGONÓMICO HECHO A BASE DE PLÁSTICO, CERDAS LISAS CON MEDIDAS: 10.5 CENTÍMETROS DE ALTO X 5.7 CENTÍMETROS DE ANCHO APROXIMADAMENTE, ALTO TOTAL DE LA BROCHA DE 24.5 CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	90	$ 76.00	$ 6,840.00
2	CINTA TEFLÓN	CINTA TEFLÓN COLOR BLANCO, DE 1.9 CENTÍMETROS X 660 CENTÍMETROS.	N/A	PIEZA	10	$ 10.00	$ 100.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

3	RESANADOR	RESANADOR PARA MADERA COLOR CAOBA, CUBETA DE 20 LITROS.	N/A	CUBETA	1	$ 4,838.00	$ 4,838.00
4	DISCO ABRASIVO PARA CORTE	DISCO ABRASIVO PARA CORTE DE METAL DE 7 PULGADAS, DIAMETRO: 180 MILÍMETROS – EJE: 22.23 MILÍMETROS, GROSOR: 1.6 MILÍMETROS	N/A	PIEZA	4	$ 38.00	$ 152.00
5	SOLDADURA	SOLDADURA, ELECTRODO DE 1/8 DE PULGADA, COLOR INDISTINTO, BOLSA DE UN KILOGRAMO.	INFRA/6013	KILO	1	$ 223.00	$ 223.00
6	SOLDADURA	SOLDADURA, ELECTRODO DE 1/8 DE PULGADA, COLOR INDISTINTO, BOLSA DE UN KILOGRAMO	INFRA/7018	KILO	1	$ 206.00	$ 206.00
7	SOLDADURA	SOLDADURA, ELECTRODO DE 1/8 DE PULGADA, PUNTA NARANJA, BOLSA DE UN KILOGRAMO	INFRA/6013	KILO	1	$ 225.00	$ 225.00
8	SOLDADURA	SOLDADURA, ELECTRODO DE 1/8 DE PULGADA, PUNTA NARANJA, BOLSA DE UN KILOGRAMO	INFRA/7018	KILO	1	$ 173.00	$ 173.00
						SUBTOTAL	$ 12,757.00
PARTIDA 5. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS 2591							
1	CLARIFICADOR	CLARIFICADOR PARA ALBERCA, GARRAFA DE 20 LITROS.	N/A	GARRAFA	2	$ 1,450.00	$ 2,900.00
2	TRICLORO	TRICLORO PARA ALBERCA, PRESENTACIÓN GRANULAR 8-30 MESH, DE ALTA CONCENTRACIÓN, SANITIZADOR, CUÑETE DE 50 KILOGRAMOS.	N/A	CUÑETE	1	$ 5,900.00	$ 5,900.00
						SUBTOTAL	$ 8,800.00
PARTIDA 6. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL 2721							
1	KIT DE ARNÉS DE SEGURIDAD	KIT DE ARNÉS DE SEGURIDAD DE CUERPO COMPLETO, QUE INCLUYE: ARNÉS DE SEGURIDAD, TALLA UNIVERSAL, FABRICADO EN BANDA POLIÉSTER CON REFLEJANTE, AJUSTABLE DE 4 PUNTOS Y 5 PUNTOS DE ANCLAJE •LÍNEA DE VIDA DE 3 METROS•AMORTIGUADOR y •GANCHO GRANDE DOBLE, COLOR INDISTINTO.	N/A	KIT	5	$ 1,158.00	$ 5,790.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

2	GUANTES DE SEGURIDAD	GUANTES DE SEGURIDAD DE CARNAZA DE USO RUDO, ESTILO LARGO, COLOR INDISTINTO, UNITALLA.	MODELO GU-525	PAR	6	$ 359.00	$ 2,154.00
						Subtotal	$ 7,944.00

PARTIDA 7. HERRAMIENTAS MENORES 2911							
1	TELÉMETRO LÁSER	TELÉMETRO LÁSER, RANGO DE MEDICIÓN LÁSER DE 60 METROS, INCLUYE CINTA MÉTRICA DE ACERO DE 5 METROS DE LONGITUD, FUNCIÓN DE MEMORIA DE DATOS HISTORICOS, CON CARCAZA ABS, TPR ANTIDESLIZANTE, PANTALLA LCD, PLEGABLE, CON MECANISMO DE AUTOBLOQUEO Y GANCHO MAGNÉTICO, RECARGABLE CON BATERIAS AAA, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	2	$ 2,137.00	$ 4,274.00
2	BOMBA ELÉCTRICA SUMERGIBLE	BOMBA ELÉCTRICA SUMERGIBLE, POTENCIA DE 1.5 CABALLOS DE FUERZA, 127 VOLTIOS, CON CABLE DE 10 METROS, AGARRADERA ERGONÓMICA EN EL LADO SUPERIOR, CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, INTERRUPTOR FLOTADOR PARA OPERACIÓN AUTOMÁTICA, ADAPTADOR PARA MANGUERA DE 2 PULGADAS Y TUBERÍA DE 1 ½ PULGADA A 2 PULGADAS, CON BASE DE SUCCIÓN, PROFUNDIDAD DE INMERSIÓN MÁXIMA DE 10 METROS	N/A	PIEZA	1	$14,096.00	$ 14,096.00
3	CAJA INDUSTRIAL	CAJA INDUSTRIAL PARA HERRAMIENTAS DE 23 PULGADAS FABRICADA EN PLÁSTICO, CON CHAROLA ORGANIZADORA, BROCHES DE SEGURIDAD DE METAL, MANIJA ERGONÓMICA, CON MEDIDAS DE 58 CENTÍMETROS DE LARGO X 27 CENTÍMETROS DE FONDO X 25 CENTÍMETROS DE ALTO, COLOR NEGRO.	N/A	PIEZA	5	$ 479.00	$ 2,395.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

4	CARRETE CON EXTENSIÓN ELÉCTRICA	CARRETE CON EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 40 METROS DE LARGO, CON INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO, DE 4 ENCHUFES DE 127 VOLTIOS, CON MANGO SUPERIOR, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	1	$ 4,990.00	$ 4,990.00
5	CARRETILLA	CARRETILLA DE 1 RUEDA NEUMÁTICA DE 10 CENTÍMETROS x 41 CENTÍMETROS, MEDIDAS DE LA CONCHA DE 69 CENTÍMETROS x 93 CENTÍMETROS x 28 CENTÍMETROS, DE COLOR AZÚL, DE USO RUDO, RESISTENCIA DE CARGA 580 KILOGRAMOS, PUENTE CON DOBLE TORNILLO CALIBRE 18, SOPORTE Y TACÓN CALIBRE 15, PESO: 16.2 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE.	N/A	PIEZA	2	$ 2,145.00	$ 4,290.00
6	KIT COMPRESOR DE AIRE ELÉCTRICO	KIT COMPRESOR DE AIRE ELÉCTRICO, QUE INCLUYE: COMPRESOR DE AIRE ELÉCTRICO DE POTENCIA DE 2.5 DE CABALLOS DE FUERZA,127 VOLTIOS, CAPACIDAD DEL TANQUE DE 25 LITROS, PRESIÓN MÁXIMA DE 116 PER SQUARE INCH (LIBRAS POR PULGADA CUADRADA) •MANGUERA Y PISTOLA DE 100 MILILITROS, • 2 RUEDAS TRASERAS.	N/A	KIT	1	$ 5,426.00	$ 5,426.00
7	CORTADORA	CORTADORA DE AZULEJO, DE ACERO CROMADO, DE 61 CENTÍMETROS DE LARGO, 34 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 12 CENTÍMETROS DE ALTO DE LA BASE AL MANGO, CORTE RECTO, CON MANGO DE DOBLE INYECCIÓN ANTIDERRAPANTE, RIELES DE ACERO SÓLIDO, BASE DE ACERO CON ALMOHADILLAS ANTIDERRAPANTES, ÁNGULO DE CORTE AJUSTABLE DE 0°A 60° GRADOS, CORREDERA CON	N/A	PIEZA	1	$ 7,078.00	$ 7,078.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		BALEROS, CON CAPACIDAD DE PROFUNDIDAD DE: 14 MILÍMETROS, ANCHO 18 CENTÍMETROS, DIÁMETRO DE RIELES 1.6 CENTÍMETROS.					
8	CORTADOR	CORTADOR PARA VIDRIO, ESTRUCTURA EN FORMA DE PLUMA, FABRICADO EN METAL, MEDIDAS DE 17 CENTÍMETROS DE ALTO X 1.5 CENTÍMETROS, CON PUNTA MOVIBLE Y CAPACIDAD DE CORTE: DE 3 A 12 MILIMETROS DE ESPESOR, COLOR NEGRO.	N/A	PIEZA	5	$ 107.00	$ 535.00
9	CORTAPERNOS	CORTAPERNOS PROFESIONAL DE 14 PULGADAS, CUCHILLAS FORJADAS EN ACERO, RESISTENTES AL DESGASTE Y MANGOS CON RECUBRIMIENTO TPR, CAPACIDAD DE CORTE DE 6.3 MILÍMETROS.	N/A	PIEZA	1	$ 590.00	$ 590.00
10	CUCHARA PARA ALBAÑIL	CUCHARA PARA ALBAÑIL DE 6 PULGADAS, CON HOJA DE ACERO TEMPLADO Y MANGO DE MADERA DE 10 CENTÍMETROS, CON ENSAMBLE REFORZADO, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	1	$ 351.00	$ 351.00
11	CUCHARA PARA ALBAÑIL	CUCHARA PARA ALBAÑIL DEL NO. 9, CON HOJA DE ACERO TEMPLADO Y MANGO DE MADERA DE 10 CENTÍMETROS, CON ENSAMBLE REFORZADO, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	1	$ 358.00	$ 358.00
12	CUCHARA PARA ALBAÑIL	CUCHARA PARA ALBAÑIL DEL NO.13, CON HOJA DE ACERO TEMPLADO Y MANGO DE MADERA DE 10 CENTÍMETROS, CON ENSAMBLE REFORZADO, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	1	$ 429.00	$ 429.00
13	DESBROZADORA	DESBROZADORA A GASOLINA, MOTOR 26.5 CENTÍMETROS CÚBICOS, EJE CURVO Y 43.1 CENTÍMETROS DE CORTE, SIN ADITIVO, A 4 TIEMPOS, PARA HILO DE 2.4	N/A	PIEZA	2	$ 5,718.00	$ 11,436.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		CENTÍMETROS, INCLUYE CORREA PARA EL HOMBRO.					
14	DESBROZADORA	DESBROZADORA WIROO CON MOTOR A GASOLINA DE 52 CENTÍMETROS CÚBICOS, POTENCIA DE 2.5 CABALLOS DE FUERZA, TRANSMISIÓN RECTA, EMPUÑADURA ERGONÓMICA, CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 1.2 LITROS, MOTOR A 2 TIEMPOS, INCLUYE ACCESORIOS.	SWEDISHHUSKY POWER/ MODELO HKD52 PLUS	PIEZA	2	$ 2,715.00	$ 5,430.00
15	DETECTOR DE MATERIALES	DETECTOR DE MATERIALES DETRÁS DE MUROS, PROFUNDIDAD MÁXIMO 12 CENTÍMETROS, CUERPO DE PLÁSTICO DE ABS (ACRILONITRILO, BUTADIENO Y ESTIRENO) Y PANTALLA LCD (LIQUID CRYSTAL DISPLPA/ PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO), DETECCIÓN POR MEDIO DE LUZ Y SONIDO, TIPO DE ALIMENTACIÓN PILAS AA. (1 PILA 9 VOLTIOS)	N/A	PIEZA	2	$ 1,136.00	$ 2,272.00
16	ENGRAPADORA	ENGRAPADORA MANUAL DE 7 PULGADAS DE USO RUDO, ACABADO BRILLANTE, MEDIDAS: 19 CENTÍMETROS DE ALTO X 19 CENTÍMETROS DE LARGO Y PROFUNDIDAD 15.5 CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE.	N/A	PIEZA	2	$ 593.00	$ 1,186.00
17	ESCALERA	ESCALERA DE ACERO MULTIPOSICIONES, DE 12 PELDAÑOS, ALTURA MÁXIMA DE LA ESCALERA 3.54 METROS, ALTURA DE LA ESCALERA EN TIJERA DE 1.75 METROS, ALTURA DE LA ESCALERA CERRADA DE 0.98 METROS, PLEGABLE, DISEÑADA PARA SOPORTAR 150 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE, CON TACONES ANTIDESLIZANTES, INCLUYE TRABA DE SEGURIDAD	N/A	PIEZA	1	$ 4,218.00	$ 4,218.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

18	ESMERILADORA	ESMERILADORA ANGULAR PROFESIONAL DE 7 PULGADAS, DE 127 VOLTIOS, POTENCIA DE 2200 WATTS, ROTACIÓN DE 8.500 REVOLUCIONES POR MINUTO, INTERRUPTOR DE GATILLO, MANGO LATERAL A UNA POSICIÓN, INCLUYE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE BLOQUEO, PESO DE 4.9 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE.	N/A	PIEZA	1	$ 5,945.00	$ 5,945.00
19	GUÍA DE CABLE	GUÍA DE CABLE, CON MANGO ERGÓNOMICO, DE ACERO AL ALTO CARBONO DE FÁCIL ARRASTRE, CON PUNTA TIRADORA, LONGITUD DE LA GUÍA DE 30 METROS, ESPESOR DE 1.5 MILÍMETROS Y DUREZA DE 48 HRc (HARDNESS ROCKWELL C SCALE/ DUREZA ESCALA ROCKWELL C).	N/A	PIEZA	1	$ 607.00	$ 607.00
20	HILO REDONDO PARA DESBROZADORA	HILO REDONDO PARA DESBROZADORA DE 78 METROS DE LARGO X 2.4 MILIMETROS, COLOR NARANJA	N/A	PIEZA	5	$ 164.00	$ 820.00
21	JUEGO DE DESARMADORES	JUEGO DE DESARMADORES DE 8 PIEZAS DE PUNTA CRUZ Y PLANA, QUE INCLUYE: •1 DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 6 MILÍMETROS X 125 MILÍMETROS. •1 DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 6 MILÍMETROS X 100 MILÍMETROS. • 1 DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 5 MILÍMETROS X 75 MILÍMETROS. • 1 DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 3 MILÍMETROS X 75 MILÍMETROS. • 1 DESARMADOR DE PUNTA DE CRUZ DE 6 MILÍMETROS X 100 MILÍMETROS. • 1 DESARMADOR DE PUNTA DE CRUZ DE 5	N/A	JUEGO	5	$ 211.00	$ 1,055.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		MILÍMETROS X 75 MILÍMETROS. • 1 DESARMADOR DE PUNTA DE CRUZ DE 3 MILÍMETROS X 75 MILÍMETROS. • 1 DESARMADOR DE PUNTA DE CRUZ DE 6 MILÍMETROS X 38 MILÍMETROS. FABRICADOS EN MATERIAL DE ACERO, RESISTENTES A LA CORROSIÓN, CON MANGO ERGÓNOMICO, COLOR INDISTINTO.					
22	KIT DE SOPLETE TIPO EUROPEO	KIT DE SOPLETE TIPO EUROPEO, QUE INCLUYE: • 1 SOPLETE TIPO EUROPEO DE ACERO INOXIDABLE, FABRICADO EN LATÓN, BOQUILLA ESTÁNDAR • DIFUSOR DE CALOR Y PERILLA DE AJUSTE •CARTUCHO GAS BUTANO / PROPANO •LATA DE 210 MILÍMETROS DE ALTURA, DIAMETRO DE 68 MILÍMETROS CON 275 GRAMOS DE CONTENIDO, • VÁLVULA CON ROSCA.	N/A	KIT	5	$ 593.00	$ 2,965.00
23	LIJADORA	LIJADORA ORBITAL DE 5 PULGADAS A UNA VELOCIDAD, 280 WHATTS, 120 VOLTIOS, FRECUENCIA 50 HZ (HEINRICH RUDOLF HERTZ/ UNA VEZ POR SEGUNDO) / 60HZ (HEINRICH RUDOLF HERTZ/ UNA VEZ POR SEGUNDO), DIAMETRO DE OSCILACIÓN 2.4 MILÍMETROS, MEDIDAS DE LA PLACA LIJADORA: 26 MILÍMETROS DE LARGO, 14.5 MILÍMETROS ANCHO Y 125 MILÍMETROS DE DIAMETRO, CON COLECTOR DE POLVO, EMPUÑADURA ANTIDESLIZANTE, PESO APROXIMADO 1.7 KILOGRAMOS, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	1	$ 2,609.00	$ 2,609.00
24	LLANTA NEUMÁTICA	LLANTA NEUMÁTICA COMPLETA REFORZADA PARA CARRETILLA DE 16 PULGADAS CON MEDIDAS	N/A	PIEZA	1	$ 421.00	$ 421.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		(ANCHO 4 PULGADAS X DIÁMETRO 16 PULGADAS), INCLUYE EJE DE ACERO AL CARBONO CON ACABADO GALVANIZADO DE MEDIDAS: (DIÁMETRO 5/8 DE PULGADA (15.8 MILÍMETROS) Y LARGO: 5 ¼ DE PULGADA (13 CENTÍMETROS) , RIN DE ACERO CON 3 ASPAS DE MEDIDAS: DIÁMETRO DEL RIN: 8 PULGADAS (200 MILÍMETROS) PRESIÓN DE INFLADO: 20 A 25 PSI (PER SQUARE INCH/ LIBRAS POR PULGADA CUADRADA) , Y BALEROS.					
25	LLAVE STILLSON	LLAVE STILLSON DE 24 PULGADAS, CON APETURA MÁXIMA DE 64 MILÍMETROS APROXIMADAMENTE, CUERPO DE ACERO, CON MANGO ANTIDESLIZANTE Y TIPO DE CABEZA AJUSTABLE, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	1	$ 993.00	$ 993.00
26	LLAVE STILLSON	LLAVE STILLSON DE 36 PULGADAS, CON APERTURA MÁXIMA DE 89 MILÍMETROS, CUERPO DE ACERO, CON MANGO ANTIDESLIZANTE Y TIPO DE CABEZA AJUSTABLE, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	2	$ 1,701.00	$ 3,402.00
27	MACHETE	MACHETE CURVO TIPO RANCHERO HOJA DE ACERO CON ACABADO NATURAL DE 400 MILÍMETROS DE LARGO Y ANCHO DE 2 MILÍMETROS, CACHA RECTA DE PLÁSTICO RESISTENTE.	N/A	PIEZA	5	$ 214.00	$ 1,070.00
28	MATRACA	MATRACA LIBERACIÓN RÁPIDA DE ¼ DE PULGADA, CON 72 DIENTES, SISTEMA REVERSIBLE, CUERPO DE ACERO, ACABADO SATINADO, DE MANGO PLANO, DE 13 CENTÍMETROS DE LARGO APROXIMADAMENTE.	N/A	PIEZA	2	$ 479.00	$ 958.00
29	MATRACA	MATRACA LIBERACIÓN RÁPIDA DE 3/8 DE PULGADA, CON 72 DIENTES, SISTEMA REVERSIBLE, CUERPO DE ACERO, ACABADO	N/A	PIEZA	2	$ 664.00	$ 1,328.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		SATINADO, DE MANGO PLANO, DE 13 CENTÍMETROS DE LARGO APROXIMADAMENTE.					
30	NIVEL	NIVEL DE ALUMINIO DE 24 PULGADAS, TIPO VIGUETA, CON PROTECCIONES DE ABS CONTRA IMPACTO, TRES VIALES DE GOTAS A 90°, 180° Y 90° GRADOS, PRECISIÓN: +/- 1,0 MILÍMETROS POR METRO.	N/A	PIEZA	3	$ 290.00	$ 870.00
31	EMPAQUE	EMPAQUE REDONDO (O'RING), DE PLÁSTICO DE LARGA DURACIÓN Y RESISTENCIA, COLOR NEGRO.	HELVEX/ MODELO 2-123	PIEZA	8	$ 68.00	$ 544.00
32	PINZA DE CORTE	PINZA DE CORTE DIAGONAL DE 7 PULGADAS, FABRICADA EN ACERO AL CROMO VANADIO, MANGO ERGÓNOMICO, CUCHILLAS AFILADAS, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, PROFUNDIDAD 1.5 CENTÍMETROS Y TOPES EN LOS MANGOS, COLOR, INDISTINTO.	N/A	PIEZA	5	$ 135.00	$ 675.00
33	PINZA DE ELECTRICISTA	PINZA DE ELECTRICISTA, LONGITUD DE 8 PULGADAS, PUNTA PLANA, FABRICADA EN ACERO FORJADO, MANGO DE PLÁSTICO ANTIDERRAPANTE, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	5	$ 213.00	$ 1,065.00
34	PINZA DE PUNTA Y CORTE	PINZA DE PUNTA Y CORTE DE 7 PULGADAS, FABRICADA EN ACERO, CUCHILLAS AFILADAS, MANGOS ERGONÓMICOS CON TOPES, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	5	$ 127.00	$ 635.00
35	PINZA DE PRESIÓN	PINZA DE PRESIÓN DE 10 PULGADAS, MORDAZA RECTA DE ACERO AL CROMO, CON CURVA CORTA ALAMBRE, TIPO DE PUNTA C, ABERTURA DE LA MORDAZA DE 2 PULGADAS.	N/A	PIEZA	5	$ 270.00	$ 1,350.00
36	ALICATES	ALICATES EN ACERO FORJADO, MORDAZAS MECANIZADAS DE PRESICIÓN, COLOR INDISTINTO.	CRAFTSMAN/ MODELO CMHT82547	PIEZA	5	$ 650.00	$ 3,250.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

37	PISTOLA CALAFATEADORA	PISTOLA CALAFATEADORA CON CREMALLERA DE 9 PULGADAS, ESTRUCTURA QUE CUENTA CON GANCHO DE ESCALERA, CORTADOR DE PICO Y PERFORADOR DE SELLO, ELABORADA EN ACERO ANTICORROSIVO, COLOR INDISTINTO, MEDIDAS: 31 CENTÍMETROS DE LONGITUD X 15.9 CENTÍMETROS DE ALTO X 5.5 CENTÍMETROS DE LA MEDIDA DE LA ENTRADA DEL CARTUCHO APROXIMADAMENTE.	N/A	PIEZA	1	$ 135.00	$ 135.00
38	KIT PROBADOR DE CORRIENTE	KIT PROBADOR DE CORRIENTE, QUE INCLUYE: • 1 MULTÍMETRO DIGITAL CON SELECCIÓN MANUAL DE RANGO DE 600 VOLTIOS, • 1 PROBADOR DE VOLTAJE NCVT-1P, •1 PROBADOR DE RECEPTÁCULO RT105, • CABLES DE PRUEBA • BATERÍAS.	KLEIN TOOLS/MODELOMM 300	KIT	2	$ 2,988.00	$ 5,976.00
39	KIT DE ROTO MARTILLO	KIT DE ROTO MARTILLO CINCELADOR, QUE INCLUYE: • 1 ROTO MARTILLO CINCELADOR CON SISTEMA SDS PLUS DE 127 VOLTIOS, TIENE EMBRAGUE DE SEGURIDAD Y POSICIONAMIENTO VARIO-LOCK, CON UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE EJECUCIÓN DE GOLPES POR MINUTO DE 4500, EMPUÑADURA ERGONÓMICA •8 PIEZAS DE BROCAS SDS PLUS • 2 PIEZAS DE CINCELES SDS PLUS.	MAKITA/ MODELO HR2475 Y (D-45820 SDS PLUS)	KIT	1	$ 3,646.00	$ 3,646.00
40	SIERRA CALADORA	SIERRA CALADORA, MOTOR DE 650 WATTS ,127 VOLTIOS, VELOCIDAD 800-3000 CARRERAS POR MINUTO, REGULADOR VARIABLE DE 6 NIVELES, ACCIÓN PENDULAR DE 4 POSICIONES PARA CORTES RÁPIDOS, VELOCIDAD VARIABLE, ZAPATA INCLINABLE 0°, 15°, 30° Y 45°	N/A	PIEZA	1	$ 1,251.00	$ 1,251.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		GRADOS DE IZQUIERDA A DERECHA, BOTÓN DE USO CONTINÚO Y SISTEMA DE CAMBIO RÁPIDO DE SEGUETAS DE 1/4 DE PULGADA DE VUELTA, GUIA PARALELA PARA CORTES MÁS PRECISOS, INCLUYE ADAPTADOR PARA ENSAMBLAR ASPIRADORA, PARA ZEGUETA ZANCO TIPO "T", PARA USO PROFESIONAL.					
41	SIERRA CIRCULAR	SIERRA CIRCULAR PROFESIONAL DE DIAMETRO MÁXIMO DE LA SIERRA DE 7 ¼ DE PULGADA, MOTOR DE 1500 WATSS, MONTADO SOBRE BALERO DE BOLAS, VELOCIDAD 5,500 REVOLUCIONES POR MINUTO, CAPACIDAD DE BISELADO HASTA 45°, CAPACIDAD DE CORTE A 90° GRADOS Y 65 MILÍMETROS, DOBLE AGARRE CON DISEÑO ERGONÓMICO Y GRIP ANTIDERRAPANTE, AJUSTE DE ÁNGULO DE CORTE, BISEL HASTA 45° GRADOS, GUARDA RETRÁCTIL DE ALUMINIO, ZAPATA LIGERA DE METAL CON PALANCA PARA AJUSTE DEL ÁNGULO DE CORTE, INCLUYE DISCO DE 7 ¼ PULGADAS, DE 24 DIENTES DE CARBURO, GUIA PARALELA, PARA USO PROFESIONAL.	N/A	PIEZA	1	$ 1,930.00	$ 1,930.00
42	SOPLADORA A GASOLINA	SOPLADORA A GASOLINA MOTOR 2 TIEMPOS, POTENCIA: 0.9 CABALLOS DE FUERZA / 0.7 KILOVATIO, CILINDRADA: 27.2 CENTÍMETROS CUBICOS, PESO APROXIMADO DE 3.6 KILOGRAMOS, FUERZA DE SOPLADO 13 NEWTONS, VELOCIDAD MÁXIMA DE AIRE 60 MINUTOS / SEGUNDOS, VOLUMEN DE SOPLADO CON BOQUILLA: DE 700 METROS CUBICOS / HORA, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE: 0.43 LITROS,	N/A	PIEZA	1	$ 3,789.00	$ 3,789.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		BOMBA MANUAL DE COMBUSTIBLE INTEGRADA EN EL CARBURADOR.					
43	JUEGO DE SUJETADOR CON MATRACA	JUEGO DE SUJETADOR CON MATRACA, QUE INCLUYE: 2 SUJETADORES CON MATRACA, •DOBLE GANCHO, •CINTA 100% POLIÉSTER DE 3 METROS DE LONGITUD X 25 MILÍMETROS DE ANCHO, •GANCHO TIPO S, • MANERAL METÁLICO CON RECUBRIMIENTO TROPICALIZADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, • DOBLE SEGURO DE BLOQUEO, PARA CARGA MÁXIMA DE 675 KILOGRAMOS, COLOR INDISTINTO.	N/A	JUEGO	3	$ 193.00	$ 579.00
44	TALADRO ATORNILLADOR	TALADRO ATORNILLADOR INALÁMBRICO CON UNA BATERÍA DE IONES DE LITIO, 20 VOLTIOS, LUZ LED, VELOCIDAD MINÍMA DE ROTACIÓN DE 360 REVOLUCIONES POR MINUTO, VELOCIDAD MÁXIMA 1,400 REVOLUCIONES POR MINUTO, COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	3	$ 3,789.00	$ 11,367.00
45	VENTOSAS PARA VIDRIO	VENTOSAS PARA VIDRIO, CON PALANCA DE BLOQUEO, CAPACIDAD MÁXIMA 70 KILOGRAMOS, DIAMETRO DE LA VENTOSA DE 115 MILÍMETROS Y LONGITUD DE 320 MILÍMETROS, 2 COPAS DE SUCCIÓN DE CAUCHO Y CUERPO DE PLÁSTICO ABS (ACRILONITRILO, BUTADIENO Y ESTIRENO) COLOR INDISTINTO.	N/A	PIEZA	4	$ 421.00	$ 1,684.00
						SUBTOTAL	$ 130,273.00

PARTIDA 8. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS 2921							
1	BRIDA FLEXIBLE	BRIDA FLEXIBLE MANGA LARGA PARA WC, DE 4 PULGADAS, CON SELLO HERMÉTICO, ACABADO MATE, 20 CENTÍMETROS DE LARGO, 8 CENTÍMETROS DE	N/A	PIEZA	10	$ 335.00	$ 3,350.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DE 19 CENTÍMETROS, COLOR BLANCO.					
2	KIT DE CESPOL FLEXIBLE PARA TARJA	KIT DE CESPOL FLEXIBLE PARA TARJA, QUE INCLUYE: •1 CESPOL FLEXIBLE PARA TARJA DE 2 PULGADAS, DIAMETRO DE LA ENTRADA Y SALIDA DE 1-1/2 PULGADA, •1 CONTRA CANASTA DE ACERO INOXIDABLE • 1 MEMBRANA ANTI OLORES DE SILICÓN FLEXIBLE.	N/A	KIT	8	$ 199.00	$ 1,592.00
3	CERRADURA	CERRADURA PARA PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO, FUNCIÓN: DERECHA / IZQUIERDA, FABRICADA EN ACERO CON ACABADO CROMADO, CON PESTILLO ENTERO, DE CLASE RESIDENCIAL PARA PUERTAS DE 25 MILÍMETROS A 45 MILÍMETROS DE ESPESOR, CON 6 PERNOS QUE DIFICULTAN LA APERTURA CON GANZÚA, CON MECANISMO TETRA DE EXTRA SEGURIDAD, OPERADO CON LLAVE POR AMBOS LADOS, APTA PARA INSTALACIÓN EMPOTRABLE, INCLUYE PICAPORTE Y JUEGO DE 3 LLAVES TETRA.	N/A	PIEZA	1	$ 1,234.00	$ 1,234.00
4	CERRADURA	CERRADURA DE PUERTA DE ENTRADA, CON CILINDRO DE 5 PERNOS FABRICADO EN LATÓN SÓLIDO, MECANISMO TUBULAR Y PICAPORTE AJUSTABLE, PERILLA Y CAPETÓN DE DIAMETRO DE 65 MILÍMETROS, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE CON ACABADO EN CROMO MATE, CON PERILLAS PARA PUERTA DE ENTRADA CON CERRADURA, INCLUYE JUEGO DE 3 LLAVES TRADICIONALES, 6 TORNILLOS, CONTRA PICA PORTE, POMOS DE PUERTA DE BOLA DE DIAMETRO 53.5 MILÍMETROS, DE	N/A	PIEZA	12	$ 285.00	$ 3,420.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		ACERO INOXIDABLE, ACABADO CROMADO.					
5	COPLEE	COPLEE FABRICADO EN COBRE, CONEXIÓN SIN COSTURAS Y DE PAREDES LISAS, DE 1 ¼ DE PULGADA.	N/A	PIEZA	1	$ 69.00	$ 69.00
6	COPLEE	COPLEE FABRICADO EN COBRE, CONEXIÓN SIN COSTURAS Y DE PAREDES LISAS, DE ¾ DE PULGADA	N/A	PIEZA	2	$ 21.00	$ 42.00
7	KIT DE FLOTADOR	KIT DE FLOTADOR PARA TINACO, QUE INCLUYE: • 1 FLOTADOR PARA TINACO DEL NÚMERO 5 FABRICADO EN PLÁSTICO, • VÁLVULA DE LLENADO DE ½ PULGADA. COLOR NEGRO.	ROTOPLAS	KIT	2	$ 983.00	$ 1,966.00
8	JUEGO DE HERRAJE PARA SANITARIO	JUEGO DE HERRAJE PARA SANITARIO DE 3 PULGADAS, QUE INCLUYE: • LISTÓN DE APRIETE DE TUERCA DE DESCARGA, • VÁLVULA DE ADMISIÓN CON FILTRO, • VÁLVULA CHECK, • VÁLVULA DE DESCARGA CON SELLO OBTURADOR QUE REGULA EL NIVEL DE ESPEJO DE AGUA • MANIJA CROMADA •TORNILLOS DE AJUSTE PARA EL TANQUE Y LA TAZA • EMPAQUE ESPONJOSO •ACCESORIOS DE DESCARGA PARA SANITARIO. COLOR BLANCO.	COFLEX	JUEGO	1	$ 245.00	$ 245.00
9	JUEGO DE HERRAJE PARA SANITARIO	JUEGO DE HERRAJE PARA SANITARIO COMPLETO DE 2 PULGADAS, QUE INCLUYE: • LISTÓN DE APRIETE DE TUERCA DE DESCARGA, • VÁLVULA DE ADMISIÓN CON FILTRO, • VÁLVULA CHECK, • VÁLVULA DE DESCARGA CON SELLO OBTURADOR QUE REGULA EL NIVEL DE ESPEJO DE AGUA, • MANIJA CROMADA, •TORNILLOS PARA EL TANQUE Y LA TAZA • EMPAQUE ESPONJOSO • ACCESORIOS DE DESCARGA PARA SANITARIO. COLOR BLANCO.	COFLEX	JUEGO	66	$ 171.00	$ 11,286.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

10	KIT DE MANIJA Y PEDAL PARA FLUXÓMETRO	KIT DE MANIJA Y PEDAL DE FLUXÓMETRO, QUE INCLUYE: • RONDANA DE HULE PARA MANIJA DE FLUXÓMETRO, • EMPAQUE CÓNICO PARA ESTOPERO DE FLUXÓMETRO, • RESORTE ESTOPERO PARA FLUXÓMETRO Y •RONDANA PARA PERNO ESTOPERO.	N/A	KIT	8	$ 916.00	$ 7,328.00
11	KIT DE ÉMBOLO ARMADO PARA FLUXOMETRO	KIT DE ÉMBOLO ARMADO PARA FLUXÓMETRO, COLOR AZÚL, CON DESCARGA DE 6 LITROS, QUE INCLUYE: •1 ÉMBOLO HEMBRA, •1 RONDANA DE HULE PARA ÉMBOLO HEMBRA, •1 PERNO TELÉSCOPICO, •1 RESORTE ÉMBOLO LLAVE RETENCIÓN, •1 ÉMBOLO MACHO, •1 LLANTITA, •1 PERNO REGULADOR, •1 RONDANA BUSHING Y •1 TORNILLO DE CABEZA REDONDA.	HELVEX/ SF-124 Mca.	KIT	8	$ 1,241.00	$ 9,928.00
12	JUEGO DE LLAVE PARA EMPOTRAR	JUEGO DE LLAVE PARA EMPOTRAR REGADERA, QUE INCLUYE: • 2 PIEZAS DE CONEXIONES SOLDABLES FABRICADAS EN BRONCE, MEDIDAS: 9 CENTÍMETROS DE ALTO X 5.05 CENTÍMETROS DE ANCHO APROXIMADAMENTE, GRIFERÍA CON COMPRESIÓN DE DOBLE COMANDO.	N/A	JUEGO	52	$ 1,311.00	$ 68,172.00
13	LLAVE DE PASO	LLAVE DE PASO, DE 2 PULGADAS, CON MANERAL DE GIRO, FABRICADA EN COBRE Y LATÓN, PRESIÓN DE TRABAJO 150 LIBRAS / PULGADA CUADRADA.	N/A	PIEZA	1	$ 1,123.00	$ 1,123.00
14	LLAVE ANGULAR	LLAVE ANGULAR ROBUSTA DE COMPRESIÓN DE ½ PULGADA, CON MANERAL CROMADO CON PLÁSTICO ABS (ACRILONITRILO, BUTADIENO Y ESTIRENO), APERTURA DE COMPRESIÓN, FABRICADA EN LATÓN, PARA PRESIÓN MÁXIMA DE 1034 KILOPASCAL/ 150 PSI (PER SQUARE INCH/ LIBRAS POR PULGADA CUADRADA).	N/A	PIEZA	98	$ 121.00	$ 11,858.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

15	LLAVE DE CONTROL ANGULAR	LLAVE DE CONTROL ANGULAR DE ½ PULGADA, ROSCABLE Y CON ANILLO DE COMPRESIÓN, CUERPO DE LATÓN, BARRIL DE CAUCHO DE TERMOPLÁSTICO FLEXIBLE, EJE POLIPROPILENO, MANIVELA CROMADA, CON PLÁSTICO ABS (ACRILONITRILO, BUTADIENO Y ESTIRENO) Y TORNILO DE LA MANIVELA DE ACERO CROMADO.	COFLEX/MODELO 354104	PIEZA	10	$ 93.00	$ 930.00
16	LLAVE DE NARIZ	LLAVE DE NARIZ, DE ½ PULGADA, FABRICADA EN LATÓN, SELLO DE NEOPRENO, ROSCABLE, DE 4.9 CENTÍMETROS DE LARGO X 5.2 CETÍMETROS DE PROFUNDIDAD APROXIMADAMENTE.	N/A	PIEZA	1	$ 487.00	$ 487.00
17	LLAVE DE PASO	LLAVE DE PASO ½ PULGADA, CON MANERAL DE GIRO, FABRICADA EN COBRE Y LATÓN.	N/A	PIEZA	1	$ 195.00	$ 195.00
18	LLAVE MEZCLADORA	LLAVE MEZCLADORA, DE 4 PULGADAS PARA LAVABO, CUELLO BAR DE ACERO INOXIDABLE, MANERALES METÁLICOS TIPO CRUCETA, CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, DE MEDIDAS: 19 CENTÍMETROS DE ALTO TOTAL X 15 CENTÍMETROS DE ANCHO X 12 CENTÍMETROS DE LA BASE AL GRIFO APROXIMADAMENTE.	HELVEX	PIEZA	46	$ 907.00	$ 41,722.00
19	LLAVE MEZCLADORA	LLAVE MEZCLADORA MONO MANDO BAJO PARA LAVABO 10 CENTÍMETROS (4 PULGADAS) DE MEDIDAS: 16 CENTÍMETROS DE ANCHO, 15 CENTÍMETROS DE ALTO, Y DE LA BASE AL GRIFO 7 CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE, ACABADO SATINADO, FABRICADA EN LATÓN, INCLUYE: SISTEMA DE SUJECIÓN Y MANGUERAS DE CONEXIÓN.	HELVEX	PIEZA	15	$ 1,081.00	$ 16,215.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

20	PASADOR AMBIDIESTRO	PASADOR AMBIDIESTRO NÚMERO 4 GALVANIZADO Y REFORZADO, DE MEDIDAS: 10.5 CENTÍMETROS DE ALTO X 10.5 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE BORDES REDONDEADOS.	N/A	PIEZA	1	$ 78.00	$ 78.00
21	PERNO CON ASIENTO	PERNO CON ASIENTO ESTOPERO O'RING PARA FLUXÓMETRO 6 LITROS	N/A	PIEZA	8	$ 128.00	$ 1,024.00
22	REGADERA	REGADERA CÓNICA, CABEZA REDONDA METÁLICA DE 6.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, BRAZO DE ACERO CROMADO DE 14 CENTÍMETROS, DIÁMETRO DEL CHAPETÓN DE 60 MILÍMETROS, AHORRADORA EN BAJA PRESIÓN.	N/A	PIEZA	53	$ 1,006.00	$ 53,318.00
23	CONEXIÓN "T"	CONEXIÓN T, DE PAREDES LISAS, DE ¾ DE PULGADA CON REDUCCIÓN A ½ PULGADA FABRICADA EN COBRE.	N/A	PIEZA	1	$ 121.00	$ 121.00
24	TAPÓN HEMBRA	TAPÓN HEMBRA DE ½ PULGADA, ROSCABLE, CUERPO DE MATERIAL GALVANIZADO.	N/A	PIEZA	5	$ 14.00	$ 70.00
25	TAPÓN MACHO	TAPÓN MACHO, DE ½ PULGADA, ROSCABLE, CUERPO DE MATERIAL GALVANZIADO.	N/A	PIEZA	5	$ 12.00	$ 60.00
26	POLIPASTO	POLIPASTO MANUAL CON CADENA PARA 2 TONELADAS	TEENO/ MODELO HSZ3	PIEZA	1	$ 4,926.00	$ 4,926.00
27	TRAMPA CON REGISTRO	TRAMPA CON REGISTRO Y SALIDA CORRUGADA PARA LAVABO/FREGADERO, MEDIDAS: UN EXTREMO DE 1 1/4 DE PULGADA Y EL OTRO EXTREMO DE 1 1/2 DE PULGADA, ALTURA DE 43 CENTÍMETROS X 24.3 CENTÍMETROS DE LARGO X 6 CENTÍMETROS DE ANCHO, DIÁMETRO DE 4 CENTÍMETROS Y PROFUNDIDAD DE 37 CENTÍMETROS, COLOR BLANCO.	N/A	PIEZA	8	$ 187.00	$ 1,496.00
28	VÁLVULA	VÁLVULA DE ESFERA, DE ½ PULGADA, ROSCABLE, FABRICADA EN BRONCE NIQUELADA, MANERAL DE ACERO, ¼ DE VUELTA.	N/A	PIEZA	17	$ 200.00	$ 3,400.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

29	VÁLVULA	VÁLVULA DE ESFERA DE ¾ DE PULGADA FABRICADA EN LATÓN NIQUELADO, MANERAL DE ACERO, APERTURA ¼ DE VUELTA, ROSCABLE.	N/A	PIEZA	1	$ 297.00	$ 297.00
30	VÁLVULA	VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE 2 PULGADAS, FABRICADA EN BRONCE NIQUELADA, MANERAL DE ACERO, ¼ DE VUELTA.	N/A	PIEZA	1	$ 1,326.00	$ 1,326.00
						SUBTOTAL	$ 247,278.00

SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N., IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE LAS 8 PARTIDAS	SUBTOTAL	$ 669,719.00
	I.V.A.	$ 107,155.04
	TOTAL	$ 776,874.04

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PROVEEDOR" la cantidad de $669,719.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de $107,155.04 (CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que nos da un gran total de $776,874.04 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total de los bienes descritos en el presente contrato.

La determinación del monto por los BIENES adquiridos materia del presente Contrato, cubre al "PROVEEDOR" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.

De conformidad con los artículos 68, de la LEY y 63 del REGLAMENTO, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (veinte por ciento) sobre la adquisición de los bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la SECRETARÍA cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la LEY.

El "PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo unitario fijo durante la vigencia del presente Contrato o de la ampliación del mismo, monto que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el mismo.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES", convienen en que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PROVEEDOR" el monto establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en una sola exhibición, dentro de los **quince días hábiles** posteriores a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura respectiva con el sello del Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, con el visto bueno y entera satisfacción del administrador del contrato y/o área requirente.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, el "PODER EJECUTIVO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

"LAS PARTES" aceptan que el "PODER EJECUTIVO" podrá descontar al "PROVEEDOR", las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia bancaria quedando a cargo del "PROVEEDOR" la SECRETARÍA o el cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la SECRETARÍA, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: Gobierno del Estado de Morelos.
RFC.: GEM720601TW9
Domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El "PROVEEDOR" realizará la entrega de los bienes objeto del presente contrato en el Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos ubicado en Callejón Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, C.P. 62553, en horario de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Los bienes deberán ser entregados en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma del pedido y a entera satisfacción del área requirente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la LEY, la recepción de los bienes será por conducto del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los BIENES entregados sean idénticas a lo ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los BIENES que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los BIENES se han recibido de conformidad por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del mismo.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento se designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la adquisición de los BIENES cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Cabe mencionar que en caso de que existiera el cambio de la persona designada como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la persona que los sustituya será quien cubra esa Administración, confiriéndosele las obligaciones del presente Contrato

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento de este contrato, la SECRETARÍA a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrado por su parte al personal calificado del ÁREA REQUIRENTE o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades específicas de los bienes al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se aplicaran las penas por incumplimiento establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los bienes en la forma, términos y tiempo pactado y a entera satisfacción del AREA REQUIRENTE sin costo alguno para el PODER EJECUTIVO.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. En términos de los artículos 75 fracción III y 76 de la LEY, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "PROVEEDOR" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo.

En términos de lo anterior, "EL PROVEEDOR", otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la garantía expedida por MAPRE FIANZAS S.A., con número de fianza 0032500002011, y línea de validación 00325000020110000000529114, por un monto de $155,374.81 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en este contrato;
b) Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del "PODER EJECUTIVO";
c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que "LAS PARTES" se otorguen el finiquito, y
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora deberá admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "PROVEEDOR", incluidos

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

los daños y perjuicios que se ocasionen al "PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables a el "PROVEEDOR".

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

La fianza deberá estar vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de "LAS PARTES", hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PROVEEDOR", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del REGLAMENTO.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la LEY.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la CONVOCANTE, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DE "EL PROVEEDOR". Los bienes adquiridos deberán contar con una garantía contra defectos o vicios ocultos, la cual se deberá entregar de conformidad a lo siguiente.

- Garantía de 3 meses:

Para la **partida 7**, renglón 24 y renglón 37, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos a partir de la recepción total de los bienes y a entera satisfacción del área requirente.

- Garantía de 6 meses:

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Para la **partida 7**, renglón 4, renglón 5, renglón 22 y renglón 38; **partida 8**, renglón 3, renglón 4, renglón 18, renglón 19, renglón 22 y renglón 26, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos a partir de la recepción total de los bienes y a entera satisfacción del área requirente.

- Garantía de 12 meses:

Para la **partida 3**, renglón 4 y renglón 5; **partida 6**, renglón 1; **partida 7**, renglón 1, renglón 2, renglón 6, renglón 7, renglón 13, renglón 14, renglón 15, renglón 18, renglón 23, renglón 39, renglón 40, renglón 41, renglón 42, renglón 43, renglón 44 y renglón 45, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos a partir de la recepción total de los bienes y a entera satisfacción del área requirente.

- La garantía a la que hace referencia esta cláusula no aplica para lo siguiente:

Para la **partida 1**, renglón 1, renglón 2 y renglón 3; **partida 2**, renglón 1, renglón 2, renglón 3, renglón 4 y renglón 5; **partida 3**, renglón 1, renglón 2, renglón 3, renglón 6; **partida 4**, renglón 1, renglón 2, renglón 3, renglón 4, renglón 5, renglón 6, renglón 7, renglón 8; **partida 5**, renglón 1 y renglón 2; **partida 6**, renglón 2; **partida 7**, renglón 3, renglón 8, renglón 9, renglón 10, renglón 11, renglón 12, renglón 16, renglón 17, renglón 19, renglón 20, renglón 21, renglón 25, renglón 26, renglón 27, renglón 28, renglón 29, renglón 30, renglón 31, renglón 32, renglón 33, renglón 34, renglón 35 y renglón 36; **partida 8**, renglón 1, renglón 2, renglón 5, renglón 6, renglón 7, renglón 8, renglón 9, renglón 10, renglón 11, renglón 12, renglón 13, renglón 14, renglón 15, renglón 16, renglón 17, renglón 20, renglón 21, renglón 23, renglón 24, renglón 25, renglón 27, renglón 28, renglón 29 y renglón 30.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato, y lo señalado por la LEY;
b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los BIENES, objeto de este contrato;
c) El cumplimiento estricto de la LEY, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la adquisición de los BIENES;
d) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los BIENES, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con el "PROVEEDOR" y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
f) Responder de los defectos o vicios ocultos de los BIENES, en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
g) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
h) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de los BIENES (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
i) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los BIENES objeto del presente contrato;

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

j) Cumplir con la debida calidad de los BIENES;
k) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los BIENES del presente contrato;
l) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este contrato, y
m) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato en el momento en que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, de conformidad con el artículo 72 del REGLAMENTO.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se compromete a:

a) Verificar que los BIENES se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
b) Recibir los BIENES en la fecha, hora y lugar establecido por el ÁREA REQUIRENTE;
c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los BIENES, en los términos y condiciones pactados en este instrumento jurídico;
e) Administrar el presente contrato en los términos establecidos en el mismo, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III y 50, de la LEY.
f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en las cantidades y calendarios originalmente establecidos;
g) Informar por escrito a la CONVOCANTE todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en este contrato o sus incrementos;
h) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del presente contrato en caso de que el "PROVEEDOR" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la CONVOCANTE el inicio de los mismos;
i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías, e
j) Informar por escrito a la CONVOCANTE una vez que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO haya recibido los BIENES a entera satisfacción, adjuntando copia de la factura debidamente sellada por el almacén.

DÉCIMA CUARTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes y lo pactado en el presente contrato y cuando los bienes tengan defectos de fabricación y/o vicios ocultos, el "PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar por vía telefónica y/o a través de correo electrónico que permita ser atendido a la brevedad posible por "EL PROVEEDOR" por conducto de la persona designada por el "PODER EJECUTIVO" para dar cabal cumplimiento del defectuoso, en mal estado u omitidos que tengan que ser sustituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a realizar los cambios que sean necesarios dentro del plazo de 03 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la notificación, con apego al artículo 71 de la LEY.

DÉCIMA QUINTA. DEL TRANSPORTE. El "PROVEEDOR" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los BIENES desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado alterar la calidad de los BIENES.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

La recepción de los BIENES será por conducto de la persona facultada por el ÁREA REQUIRENTE, quien verificará que las características de los BIENES entregados sean idénticas a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas por el "PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los BIENES, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al "PROVEEDOR", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega, de conformidad con el artículo 74 de la LEY.

Se entiende como caso fortuito, todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierdan los BIENES o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

El "PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación o adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al "PROVEEDOR", con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la LEY.

La terminación anticipada del presente contrato, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los BIENES en los términos y condiciones pactados en este contrato, el ÁREA REQUIRENTE procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el mismo y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la LEY, así como 66 del REGLAMENTO.

En caso de que el "PROVEEDOR" no concluya la entrega de los BIENES en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de los BIENES dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo que según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% por ciento del monto total de este contrato, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva la garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: (pd) x (nda) x (vbea) = pca
Dónde:
pd: (0.3%) penalización diaria
nda: número de días de atraso
vbea: valor del bien entregados con atraso
pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los BIENES no sean entregados y la pena convencional por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" previa notificación al "PROVEEDOR", sin rescindir este contrato, podrá modificarlo, cancelando la partida de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al "PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los BIENES se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en este contrato.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La adquisición objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió "EL PROVEEDOR" durante el procedimiento de adjudicación directa que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el "PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUIRENTE, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del "PROVEEDOR", para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Una vez entregados los BIENES, se someterán a una revisión por parte del personal del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las entregadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PROVEEDOR", en el entendido que no serán aceptados si hubiere diferencias.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

El "PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUIRENTE, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los BIENES descrito en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en el cuerpo del presente contrato y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al "PROVEEDOR" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

I. Que los precios por la adquisición del bien estipulado sufran incremento, sin justificación alguna;
II. Que este contrato se haya celebrado en la contravención a la Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a el bien objeto de este contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con el bien, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición del bien;
V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "EL PODER EJECUTIVO";
VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado "EL PODER EJECUTIVO";
VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipotesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la LEY.

Concluido el procedimiento de rescisión, el "PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir este contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se hiciere entrega de los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTADOR DEL CONTRATO, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

El "PODER EJECUTIVO" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido este contrato el "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la LEY.

En estos casos, se establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente la partida o conceptos no entregados, o bien rescindir el presente contrato en los términos de esta cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los BIENES o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la entrega, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del mismo con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiese derivar durante la vigencia del presente contrato.

El "PROVEEDOR" reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición de BIENES, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los BIENES objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las Especificaciones Técnicas de los servicios tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como sus homologas estatales, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas de este contrato a personas físicas o morales distintas al "PROVEEDOR". Excepcionalmente cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de las Secretarías de Administración, Contraloría y de Hacienda, podrá hacerse la subcontratación o cesión

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

correspondiente, modificando el presente contrato con los requisitos establecidos por la LEY y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SEXTA.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.- El "PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, servicios y/o paquetes de bienes que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día hábil siguiente a la firma del pedido y con la entrega total de los BIENES de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, dicha vigencia no podrá exceder de los 20 días naturales posteriores a la firma del pedido.

VIGÉSIMA OCTAVA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los BIENES será dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma del pedido y a entera satisfacción de área requirente.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y a lo previsto en el Decreto Número Veinticinco por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y demás normas y disposiciones administrativas que sean aplicables, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el "PROVEEDOR" en forma expresa a la jurisdicción que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dos días del mes de abril del dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR EL "PODER EJECUTIVO

ALEXANDRO GARCÍA MIRANDA
COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÁREA DE REVISIÓN JURÍDICA POR LA SSyPC

NIDIA CITLALLI CORDERO ESTRADA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POR LA CONVOCANTE

MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR EL "PROVEEDOR"

ANARELI BONIFACIO SERRALDE
ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA IPIDEM CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA,** DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III Y 50 DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA IPIDEM CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE **$776,874.04 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.)** DE FECHA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANTE DE 48 PAGINAS ÚTILES.----------
--

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos